

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

ACTA DE LA SESIÓN N° 4758

CELEBRADA EL MARTES 5 DE NOVIEMBRE DE 2002
APROBADA EN LA SESIÓN 4768 DEL MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 2002



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>AGENDA</u> Modificación.....	2
2. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> Juramentación de representantes estudiantiles	2
3. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4751.....	7
4. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	7
5. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	16
6. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	16
7. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> Recurso de Sonia Vélez Lenis.....	25
8. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> Modificación de acuerdo que regula el nombramiento de docentes de hasta un cuarto de tiempo adicional al tiempo completo.....	36

Acta de la sesión N.º 4758, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes cinco de noviembre de dos mil dos.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Olimpia López Avendaño, Directora, Área de Ciencias Sociales; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Área de Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Sr. Esteban Murillo Díaz, Sr. Miguel Ángel Guillén Salazar, Sector Estudiantil, y magíster Óscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho y treinta y uno minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, y Dra. Olimpia López, quien preside.

ARTÍCULO 1

El Consejo Universitario ACUERDA una modificación de agenda para entrar a conocer el punto 6 de la agenda, referente a la juramentación de los Miembros Representantes Estudiantiles.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****A las nueve horas y treinta cuatro minutos ingresa en la sala de sesiones la magistra Jollyanna Malavasi.****

El Consejo Universitario ACUERDA una modificación de agenda para entrar a conocer el punto 6 de la agenda, referente a la juramentación de los Miembros Representantes Estudiantiles.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario toma el juramento de estilo a los miembros representantes estudiantiles ante este Órgano: señor Miguel Ángel Guillén Salazar, propietario; señorita María Laura Rodríguez Salas, suplente; señor Esteban Murillo Díaz, propietario, y señor Freddy Gamboa Villanea, suplente.

Ingresan en la sala de sesiones los cuatro representantes estudiantiles – propietarios y suplentes– para tomar su juramento de estilo.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ procede a juramentar a los señores Miguel Ángel Guillén Salazar, propietario, María Laura Rodríguez Salas, suplente, Esteban Murillo Díaz, propietario, y Freddy Gamboa Villanea, suplente.

El plenario se pone de pie, y la señora Directora solicita a los estudiantes que levanten su mano derecha, y expresa lo siguiente:

“Juráis a Dios y prometéis a la Patria y a la Universidad observar, defender la Constitución, las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de nuestro destino”.

Los estudiantes responden: *Sí, juro.*

La señora Directora continúa: *Si así lo hicieréis, Dios os ayude, sino Él, la Patria y la Universidad os lo demanden.*

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ lee la nota suscrita por el señor Minor Barboza Rodríguez, fiscal del Tribunal Electoral Universitario, quien comunica la designación de los representantes estudiantiles, la cual a la letra dice:

“Dr. Claudio Soto
Director
Consejo Universitario

Estimado señor:

Por este medio le comunicamos que en Consejo Superior Estudiantil, realizado el 30 de agosto de 2002 se procedió a la elección de los nuevos representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario.

Por acuerdo del Consejo Superior Estudiantil, estos iniciarán su periodo a partir del 1.º de noviembre del año en curso, y se mantendrán en sus cargos, hasta que se realicen nuevas elecciones hasta mayo de 2003, tal y como lo estipula el artículo 64 del Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Cabe aclarar que el Consejo Superior Estudiantil acordó que los actuales representantes estudiantiles ante el Consejo, José Martín Conejo Cantillo y Liana Penabad Camacho, así como sus respectivos suplentes, se mantendrán en sus cargos hasta el 31 de octubre de 2002.

Los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario vigentes a partir de 1.º de noviembre de 2002 son: Miguel Ángel Guillén Salazar, propietario, de la carrera de Derecho de la Sede de Occidente, María Laura Rodríguez Salas, suplente, de la carrera de Ingeniería Química, Esteban Murillo Díaz, propietario, de la carrera de Historia, y Freddy Gamboa Villanea, suplente, de la carrera de Orientación.”

Seguidamente, les desea el mayor de los éxitos en su función. Indica que realmente, para este plenario es muy satisfactorio poder integrarlos a este Consejo Universitario. Este es un espacio donde se discuten asuntos de gran trascendencia de la vida universitaria y estudiantil. Les da la más cordial bienvenida, y espera que el trabajo de ellos

sea muy fructífero y provechoso para la Universidad y la comunidad universitaria, en general, y para el país.

EL SEÑOR ESTEBAN MURILLO manifiesta que, el formar parte de este Consejo significa para ellos un compromiso muy serio, no solamente respecto a las funciones estudiantiles, sino pensando en lo que es la Universidad Costa Rica. Espera crear consensos para lograr la optimización de esta casa de enseñanza.

Asimismo, agrega una corrección, en cuanto a lo que estudia, ya que la carrera que estudia es la Enseñanza de los Estudios Sociales.

EL LIC. MARLON MORALES da la más cordial bienvenida al sector estudiantil. Es uno de los sectores que conforman la comunidad universitaria y son la razón de ser de esta Universidad. La participación de la representación estudiantil en este Órgano Colegiado es de gran responsabilidad y trascendencia, porque no solamente es para la vida universitaria de esta particular Universidad, sino de la universidad pública, de la universidad estatal, de la universidad humanista. Evidentemente, la naturaleza del Órgano, son importantes los consensos y el debate, tal como indica nuestro Estatuto Orgánico, donde media fundamentalmente el respeto.

Formar parte de este Consejo Universitario reviste a cada uno de sus miembros de autoridad, y por esto se debe estar muy consciente de ese papel y del uso de esa autoridad. Todos los miembros de este Órgano son iguales, y la Dirección, ocupada en este momento por la Dra. Olimpia López, es la primera entre iguales. Ese revestimiento de autoridad implica responsabilidad, respeto y deber de conducirse de manera inteligente en aras de esos derroteros que están en el Estatuto Orgánico y que van más allá de este, porque se deben a la comunidad nacional.

Asimismo, se pone al servicio de los nuevos representantes estudiantiles como colaborador, y espera que, juntos, durante el período que compartirán como miembros de este Órgano, lo hagan a favor de la Universidad de Costa Rica.

LA M.SC. MARGARITA MESEGUER les da la bienvenida a los estudiantes y les desea el mayor éxitos en las actividades que inician hoy. La integración de los nuevos estudiantes siempre es símbolo de renovación. Además, les recuerda al resto de los miembros, el compromiso que tienen con la razón de ser de esta Universidad. Además, les manifiesta que en ella encontrarán una compañera que en este momento de inducción les puede ayudar, y no duda que en el resto de los compañeros también van a encontrarlo. Espera que formen un equipo ya que es necesario en este Órgano Colegiado.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta su complacencia por la llegada de este nuevo grupo de representantes estudiantiles. Es un nuevo reto que hoy asumen, y tendrán que hacer una labor para trabajar en la “universidad que queremos” como dicen unos, o como dicen otros “la universidad que estamos haciendo”.

Para él es muy satisfactorio el poder corroborar que se ha incorporado como miembro propietario un estudiante de una sede regional, dado que la Universidad de Costa Rica es una institución que se extiende a lo largo y ancho del territorio nacional, para cumplir esas funciones que le establece su Estatuto Orgánico y los diferentes reglamentos.

La Universidad de Costa Rica no es solo campus, no es solamente edificios, laboratorios, sino es mente, es conciencia lúcida, la cual se tiene que crear. Esta es creada por profesores, funcionarios y estudiantes, pero no hay que olvidar la tarea tan especial que los representantes estudiantiles cumplen en este Consejo Universitario, que es un justo medio, que

consiste en interpretar, construir universidad como estudiantes, pero desde la perspectiva de la Universidad como un todo, porque la Universidad son las facultades, son las áreas, son los institutos, son los centros de investigación y no solamente el sector estudiantil. De ahí que la búsqueda del equilibrio sea una tarea muy sabia.

Está seguro de que el trabajo de este grupo de estudiantes va a ser muy productivo, en términos de un beneficio integral. Al igual de sus compañeros, se pone a las órdenes para lo que pueda ayudar. Es el coordinador de la Comisión de Política Académica durante este año, y es el representante del área de Artes y Letras, pero aquí es un miembro del Consejo Universitario.

*****A las ocho horas y cuarenta y seis minutos, ingresa en la sala de sesiones el Dr. Gabriel Macaya Trejos.*****

EL DR. MANUEL ZELEDÓN expresa un cálido recibimiento a los nuevos representantes estudiantiles. Considera que los estudiantes vivirán un año muy interesante y productivo, del cual obtendrán una experiencia muy valiosa para el resto de sus vidas. Les señala a los estudiantes que no deben menospreciar el aporte que hacen en esto Órgano Colegiado, porque este puede ser muy importante y muy valioso para la Universidad y para el país, y lo van a descubrir conforme pasan los días, ya que van a tener la oportunidad de influir no solo en la vida universitaria, sino incluso a escala nacional.

Espera que tengan el tiempo suficiente para dedicarle a estas actividades, las cuales son muy demandantes, pero a la vez son interesantes y muy provechosas.

Asimismo, les desea la mejor de las suertes y está a las órdenes de ellos para ayudarlos en lo que pueda, y a la vez, en

algún momento, les solicitará su consejo para la toma de alguna decisión.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI da la bienvenida y el agradecimiento por el compromiso que están adquiriendo, algo que, sin duda, como señalaron sus compañeros, les va a dar mucha formación. Les recuerda que los estudiantes son la razón de ser de la Universidad.

Son miembros privilegiados y selectos, y sus aportes y puntos de vista son de lo más importante en este plenario. Con su colaboración podrá hacer la universidad que se quiere: la universidad del futuro.

Ella coordina la Comisión de Reglamentos, para lo cual les pide una colaboración muy especial. Les desea el máximo de los éxitos.

EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN agradece la acogida que este plenario les han dado. Por su parte, se ha sentido muy bien, y el ambiente del Consejo Universitario le ha parecido muy agradable. Reitera que es un estudiante de las sedes regionales, y no ha querido trasladarse a San José porque su compromiso es traer al Consejo Universitario la perspectiva de las necesidades de los estudiantes de las sedes regionales. Es una oportunidad que se da por primera vez, y por eso reafirma su compromiso y agradece la acogida que le han dado. Pueden contar con los nuevos representantes estudiantiles, ya que son dos personas muy abiertas y receptivas a algunas mociones o iniciativas que se generen por parte de los demás miembros. Aunque siempre van a mantener su perspectiva y la defensa de los intereses del sector que representan, no van a obviar las necesidades de la Institución y sin entabrar el crecimiento de la Universidad.

EL MAGÍSTER ÓSCAR MENA les da la bienvenida, y les expresa que la visión que ellos tienen y su representatividad

significa una gran responsabilidad, y las expectativas que tienen serán en beneficio de la Institución.

Recuerda que cuando se juramentó, él pensó que venía a trabajar por la Universidad y para la Universidad, porque como representante de los Colegios Profesionales le corresponde asumir un rol desde afuera de la Institución, pero poniéndose “la camisa de la Universidad”, y, en ese sentido, le parece que es importante que los nuevos representantes estudiantiles sigan asumiendo ese rol, como lo han venido asumiendo los compañeros que los antecedieron, en donde se ha demostrado claridad, transparencia, entrega, solidaridad y sinceridad, fundamentalmente.

Considera que es importante tener presente que este es un Órgano en el cual no necesariamente se tiene que compartir las cosas. Muchas veces podrían haber sinsabores, en el sentido de que se tiene que votar negativamente y solo ese voto va a constar en actas, pero la conciencia es fundamental en este tipo de actividades y responsabilidades que se asumen. Hoy asumen un nuevo rol –también en su vida profesional– porque vienen a aportar –como lo señaló el señor Miguel Guillén– la perspectiva de las sedes regionales. Este Consejo Universitario se ha proyectado a las sedes regionales, mediante visitas. Esa interacción, es fundamental con los profesores –tanto en las sedes regionales como en la sede central– para retroalimentarse y ver mecanismos de autoevaluación que permitan seguir adelante con las obligaciones propias de este Órgano Colegiado.

Se pone a las órdenes, y como dice el refrán “*por los hechos los conoceréis*”.

EL DR. GABRIEL MACAYA presenta su excusa por su llegada tardía, pero a veces sucede y el Rector se retrasa. Sin embargo, en esta ocasión le hubiera gustado estar desde el principio de la sesión. Les da un cordial saludo a los

cuatros nuevos representantes estudiantiles.

Hace un comentario pequeño; sin embargo, le parece importante esta aclaración. Espera que sean voz estudiantil, defensores de los intereses de los estudiantes. Le parece particularmente feliz la representación del señor Miguel Ángel Guillén, y esa perspectiva abierta hacia las sedes regionales, pero si ustedes ven el Estatuto Orgánico, los representantes estudiantiles son miembros del Consejo Universitario, en igualdad de condiciones que el resto de los miembros de este Órgano Colegiado. Son más que representantes estudiantiles, son miembros nombrados por los estudiantes, pero miembros plenos de este Consejo. Por lo tanto, las responsabilidades que tienen son responsabilidades de miembros plenos, no son únicamente responsabilidades con el sector estudiantil.

Puede ser que esto ya se los hayan dicho en los comentarios introductorios y lamenta no haber estado presente, pero sí le parece importante reforzar esto. Si bien, se tiene una gran tendencia de sectores universitarios: el sector estudiantil, el sector académico y sector administrativo, todos son universitarios con diferentes aspiraciones, con diferentes requerimientos, pero con una sola mira, que es la Universidad de Costa Rica, como lo mencionó don Víctor Sánchez.

La responsabilidad que ustedes asumen deben asumirla como universitarios, no es únicamente un asunto del sector estudiantil. La presencia de los representantes estudiantiles en este Consejo es un asunto de la universidad entera. Está seguro, puesto a que unos los conoce más que a otros, que van asumir esa responsabilidad plenamente, y sin ningún desfallecimiento, porque es lo que la Institución les va a exigir. Se lo exige como estudiantes, y ahora se lo exige como miembros plenos de este Consejo, y

tendrán en el Rector apoyo para todo lo que consideren necesario.

EL DR. CLAUDIO SOTO da la bienvenida, y comenta que fue el primer miembro que los conoció hace dos meses. Espera que inicien ya su trabajo y que continúen hacia adelante.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ informa que los representantes estudiantiles tuvieron una sesión de inducción realizada por el señor Norberto Rivera, en la cual se les entregó el Estatuto Orgánico, el Reglamento del Consejo Universitario, y se les dio indicaciones generales. Les pide que estudien el capítulo III referente a las sesiones, en este hay indicaciones concretas sobre la forma de trabajar en el Consejo Universitario. Antes de que los jóvenes María Laura Rodríguez y Freddy Gamboa se retiren, les recuerda que hay un orden específico en la agenda establecida, y que cuando desean hacer aportes concretos a las discusiones pueden hacerlo mediante mociones. Estas pueden ser presentadas por escritas en unas fórmulas elaboradas y se las pueden solicitar a don Norberto Rivera.

Asimismo, reitera lo que dijeron don Marlon Morales y don Óscar Mena, en el sentido de que esta es una mesa donde procuramos consenso, pero, lógicamente, pasando por el disenso, porque, de lo contrario, no sería real consenso, sería una aceptación irreflexiva de planteamientos. Esta es una mesa para debate, para diálogo, pero debate de ideas. Aquí se puede confrontar todo lo que se quiera en cuanto a posiciones y perspectivas, manteniendo muy bien –como lo señala el Estatuto Orgánico– el respeto y el derecho al honor de la persona, como está establecido el régimen jurídico de los derechos fundamentales de Costa Rica y la Constitución Pública.

Manteniendo presente esos elementos, se puede hacer un debate más enriquecedor, fructífero y fuerte.

Posteriormente, el señor Norberto Rivera les entregará el plan de trabajo de la Dirección, en el cual hay una serie de principios que se han establecido como meta, para que sirvan de orientación en esta compleja actividad. Uno de sus principios dice que, aunque la objetividad no existe en forma plena, el ser humano tiene posibilidades de alejarse un poco de su propio yo y tratar de ver las cosas con grados y márgenes suficientes de objetividad que permitan hacer un trabajo dentro del marco de racionalidad. Además, se quiere fomentar la ética, la autoética como principio que permita una comprensión mínima necesaria para poder construir. Asimismo, se destaca la importancia del pluralismo; que haya libertad de expresión, porque sin libertad de expresión y sin pluralismo no existe universidad.

Seguidamente, la Directora del Consejo Universitario indica a los estudiantes María Laura Rodríguez y Freddy Gamboa que pueden retirarse a partir de este momento, para continuar con la sesión.

ARTÍCULO 3

La señora Directora del Consejo Universitario, Dra. Olimpia López, somete a conocimiento del plenario el acta de la sesión N.º 4751 para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 4751.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación la aprobación del acta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se inhiben de votar el señor Esteban Murillo, señor Miguel Ángel Guillén y el magíster Óscar Mena.

El Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4751, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 4

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Aprobación del Presupuesto del año 2003, por parte de la Contraloría General de la República.

Comunica que el presupuesto del año 2003 fue aprobado por la Contraloría General de la República. Este fue aprobado con dos pequeñas anotaciones, respecto a diferencias de las estimaciones de ingresos que se hicieron en dos fondos externos: los fondos provenientes de CONAVI (Consejo Nacional de Vialidad) para la LANAMME (Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales) y los fondos provenientes del Ministerio de Agricultura y Ganadería para el CITA (Centro de Investigaciones en Tecnología de Alimentos). Los dos procesos de formulación del presupuesto nacional y el presupuesto de la Universidad son paralelos, y aunque se cruzan cartas, las estimaciones finales que se ponen en presupuesto y que se hacen en los últimos días, antes de entregarlo o aprobarlo, presentan diferencias. Es una cuestión meramente de forma. Hay el equivalente a

una felicitación, aunque la Contraloría General nunca felicita, sino que reconoce los esfuerzos hechos por la Universidad en cuanto a Formulación del Plan-Presupuesto, los mecanismos de evaluación, la elaboración de índices e indicadores y, realmente, dentro de lo anecdótico, el entusiasmo por el encargado de la Contraloría por el presupuesto que fue entregado en la fecha en que se debía entregar, la fórmula en que está formulado, la presentación fue muy importante, porque se reconoce el trabajo que se inicia conjuntamente con la Contraloría General de la República en 1995, para un nuevo sistema de formulación-presupuesto, o sea que ya son 7 años de trabajo y de evolución positiva en ese sentido.

Por esta razón, quiere compartir los éxitos en la formulación de este presupuesto del año 2003 con este Consejo Universitario, puesto que forma parte del proceso de su aprobación.

De nuevo exterioriza una felicitación al personal de la Oficina de Planificación Universitaria, la cual hizo un trabajo muy importante para esta formulación.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ desea compartir este trabajo conjunto que se ha hecho institucionalmente, desde las unidades académicas y sus proyectos, hasta la Oficina de Planificación Universitaria, la participación de la Contraloría Universitaria y del Consejo Universitario.

Por otra parte, consulta al señor Rector, si esas dos observaciones que hizo la Contraloría General sobre los fondos externos, ya que es muy difícil especificar, cuál es el procedimiento para hacer la enmienda correspondiente.

EL DR. GABRIEL MACAYA le indica al Dr. Víctor Sánchez que sería mediante un acuerdo del Consejo Universitario, y que ya se están haciendo los trámites para esto. Se sigue el procedimiento que en el pasado

se ha seguido; es decir, la Oficina de Planificación Universitaria prepara un borrador del acuerdo, el Rector lo envía al Consejo Universitario, se tramita en la Comisión y el plenario lo aprobará. Dentro del proceso de aprobación se hace esa modificación a esos dos puntos. Este ha sido el presupuesto con menos anotaciones, enmiendas, objeciones, comentarios negativos que se ha recibido, por lo menos, durante su gestión.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN hace una mención de reconocimiento a todos los participantes, desde las unidades académicas y unidades de investigación hasta el máximo órgano de la Universidad. Además, hace un pequeño recordatorio de la decisión que tomó este plenario de solicitar la participación de la Contraloría Universitaria para que vigilara una parte del proceso, lo cual dio sus resultados, y el resultado es que no hubo anotaciones o indicaciones acerca de que hubiera omisiones o desatención a alguna indicación previa de la Contraloría General. Hubo un poco de controversia al respecto, pero le parece que vale la pena porque esa decisión permitió, en esta ocasión, y por primera vez, que no hubiera anotaciones de ese tipo en este presupuesto.

Cree que la experiencia debe ser valiosa y debe mantenerse la participación de la Contraloría Universitaria, tal y como se realizó en este año, para el presupuesto de 2003.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que difiere completamente de la apreciación del Dr. Manuel Zeledón, ya que el éxito logrado, si bien pudiera tener una participación la Contraloría Universitaria, se debe recordar que en la sesión que se tuvo en este Consejo, en la cual participó la Contraloría, esta no hizo ninguna observación al presupuesto, y si se tuvieran actas, se podría apreciar lo que ahí ocurrió. La Contraloría no puede opinar a priori sobre un proceso en el que ella debe opinar a posteriori.

La participación que tiene la Contraloría pudo haberse dado de una manera formal, pero no es una participación que pueda ponerse dentro del proceso institucional de aprobación del presupuesto, porque la Contraloría estaría en una situación muy incómoda en cuanto a haber sido parte de un proceso que ella tiene que controlar externamente. Es importante tener esto claro; él cree en la participación de la Contraloría en el momento en que debe ocurrir. En este momento, la participación de la Contraloría en esas aprobaciones tiene que ser externa. Hay conflictos que se han suscitado en otras instituciones en donde la Contraloría ha sido parte del proceso de aprobación, y al ser parte de este proceso debe inhibirse en un proceso de control posterior. Este es un punto muy delicado, muy debatible y no quiere iniciar aquí una controversia sobre ese punto.

Cree que, más bien, a partir de lo que ocurrió en este proceso, se debe perfeccionar esa participación de la Contraloría. Aclara que no está pidiendo que se excluya, sino que se perfeccione esa participación de la Contraloría, porque a él, personalmente, le incomodó que en todas las sesiones del Consejo en las que se discutió el presupuesto, la Contraloría no manifestó una sola opinión, más que al final cuando agradeció la sesión y cómo se realizó; es decir, una actitud puramente protocolaria y formal, pero no hubo en esa sesión –porque no podía haberlo– un solo aporte de la Contraloría a la discusión del presupuesto, ya que no está dentro del proceso normal.

Se debe buscar la manera en que la Contraloría, dentro de la función auditora preventiva, intervenga en ese proceso, pero se debe perfeccionar como producto de esta experiencia.

EL MAGÍSTER ÓSCAR MENA señala que en este proceso de presupuesto es importante lo que en algún momento se ha definido como control y, en realidad, se

tiene el control a priori y el control a posteriori.

Cuando la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Universitario discutió la participación de la Contraloría Universitaria, en presencia del Contralor Universitario, se hizo por la existencia de un vacío epistemológico, en el sentido de que en este plenario la señora Susana Trejos, Directora en ese momento, manifestó que sentía la necesidad de que un órgano técnico pudiera emitir su criterio para que el Consejo Universitario a “ojos cerrados”, pudiera dar el aval correspondiente.

Considera importante reconocer que si bien es cierto en actas no consta la participación activa de la Contraloría Universitaria, en la Comisión de Administración y Presupuesto, donde no se toman actas, si hubo una participación importante y, además, él visitó la Contraloría para realizar algunas consultas. Reitera la importancia del aporte que la Contraloría Universitaria ha dado.

Manifiesta que él entiende a don Gabriel Macaya, en el sentido de que el aporte es ínfimo, pero hay que entender la dinámica de este Órgano ya que a veces tiene algunos vacíos y como órgano técnico, en algún momento se siente la necesidad de hacer las consultas, aunque no sea lo ideal. Este es otro tema, pero sí es importante reconocer que la Contraloría Universitaria dio su aporte para la toma de decisión final, que correspondió al Consejo Universitario.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ considera que el planteamiento que hizo el señor Rector se debe analizar con la Contraloría Universitaria, y dado que la Oficina de Contraloría es una oficina del Consejo Universitario, y como Directora sostiene reuniones periódicas para discutir diversos aspectos, llevará este tema a discusión para analizar la pertinencia de una participación formal, no a la asesoría que el Consejo pueda recabar en cualquier oficina o

dependencia universitaria, y cree que es a lo que el Rector se refirió. Es importante que este plenario esté claro en este aspecto; por esa razón, analizará este asunto con la Contraloría y lo comunicará posteriormente a este Órgano Colegiado.

EL DR. CLAUDIO SOTO se refiere a la participación de la Contraloría en el proceso de presupuesto. Considera que personas expertas de esa Oficina pueden dar un tipo de asesoramiento a la Comisión de Presupuesto. Sin embargo, esta Oficina podría verse inhibida de participar plenamente, dado que su participación no es formal.

EL MAGÍSTER ÓSCAR MENA se refiere al comentario que hizo el Rector sobre presupuesto. Recuerda que él en el Acta N.º 4698, del 20 de febrero de 2002, expresó que *“no comprende por qué la Universidad de Costa Rica no ha ejecutado la circular 8270, del 17 de agosto del 2000, si esta es de acatamiento obligatorio”*. Asimismo, en esa misma ocasión expresó lo siguiente: *“los ingresos provenientes del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Convenio CITA-MAG y CONAVI, que son montos considerables y que lamentablemente no se han reclasificado, de acuerdo con clasificador oficial de ingresos vigentes. En materia de presupuesto, esa clasificación es fundamental.”* Considera importante, si es que la Contraloría se refería a estos ingresos del CITA-MAG y CONAVI, dado que en el año 2002 esta había hecho la observación, que la Contraloría Universitaria asuma ese rol y haga la observación respectiva.

b) Actos de conmemoración en la Sede Regional de Limón y en el Recinto de Tacaes

Recientemente hubo dos actos de conmemoración en las sedes regionales. Uno tuvo lugar en la Sede de Limón, con el bautizo de la Sede y la presencia del señor

Presidente de la República, y la otra en el Recinto de Grecia en Tacaes.

Considera importante destacar varias cosas: primero, el acto en Limón fue un acto particularmente emotivo, los miembros del Consejo Universitario que estuvieron presentes lo vieron. Este aspecto emotivo por el bautizo imprimió un carácter muy particular a la ceremonia, a los discursos, e impidió una presentación un poco más política de lo que es el papel de las sedes regionales para la Universidad de Costa Rica.

Sin embargo, la actividad en el Recinto de Grecia fue diferente, puesto que quedó en evidencia, y para el Rector fue muy delicado no intervenir, un conflicto entre la Sede y el Recinto. Considera que se debe tener conciencia de esto, y ahí quedó patente. Este no es un problema del Consejo, ni de políticas de regionalización; es un problema de operación de la estructura de las Sedes Regionales. Es una Sede que no tiene suficientes recursos; por lo tanto, recortan el presupuesto de Tacaes para mantener los programas en San Ramón. Eso es lo que sucede, ni más ni menos.

Es bastante difícil entrar en esa dinámica, y ahí se vio que hay un contencioso entre ambas partes –bastante importante–, y que se hace patente en ese tipo de reuniones, aunque no sea lo más conveniente, pero permite pensar en estrategias que se puedan desarrollar – como Rectoría, por una parte, y como Consejo Universitario, respecto a políticas– frente a este tipo de conflictos.

Cree que es fundamental, y es algo en lo que él ha insistido mucho, que en el proceso de planificación en las sedes regionales, se puede ir hasta el momento en que las sedes puedan tener la autoridad y la autonomía para repartir los recursos, y ahí es donde surge el problema. Por una parte, ese ejercicio de su autonomía para repartir los recursos produce un conflicto interno, y

usualmente le piden al Rector que lo resuelva, otorgándole más recursos a la parte afectada, pero esa es no es la manera institucional, correcta, de hacerlo. En ese caso quedó muy claro el problema.

Por esto, se deben buscar los mecanismos para poder, mediante políticas muy claras, evitar que finalmente la resolución del conflicto sea una resolución externa, y que no es desde el punto de vista archinstitucional la más adecuada.

EL LIC. MARLON MORALES comenta que el bautizo de la Sede de Limón fue bastante emotivo. Se sintió muy complacido con la presencia del señor Presidente de la República y por la dinámica de la actividad, en la cual Universidad, Presidencia y pueblo estuvieron juntos. Le recordó una canción de Juan Manuel Serrat, que se llama *La fiesta*, cual se refiere a este tipo de actividades donde se unifican y se dejan de lado las diferencias y comparten de igual manera la dicha de la presencia de la Universidad de Costa Rica en la provincia de Limón.

Sin embargo, le sorprendió un detalle de la placa, la cual a pesar de que incluía el texto que aprobó el Consejo Universitario, el encabezado destacaba a la jefatura administrativa.

En cuanto al 25 aniversario del Recinto Universitario de Grecia, también fue muy emotivo y dio una mezcla del pueblo con la Universidad, y esto legitima la presencia la Universidad de Costa Rica en la comunidad nacional.

Además, hicieron un reconocimiento del personal administrativo, muchos de estos funcionarios cumplían 25 años de servicio en la Institución. Esto visibiliza el aporte cotidiano del sector administrativo como apoyo a la gestión académica, de investigación, de acción social y de vida estudiantil –en este caso– dentro del Recinto Universitario de Grecia.

EL DR. GABRIEL MACAYA le aclara al licenciado Marlon Morales que cuando se comunicó a la empresa que hizo la placa, el papel tenía un encabezado de la Jefatura administrativa de la Sede de Limón, y la empresa que hace placa no hace más que reproducir la carta en que se comunica el acuerdo, que dice: “*Universidad de Costa Rica, Sede Regional de Limón, Jefatura Administrativa, el acuerdo.*” De ahí el error; por esta razón, hay que tener cuidado en las próximas comunicaciones de que el texto de la placa vaya en una hoja separada.

EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN comenta acerca de la problemática que existe en el Sede en San Ramón, y la dinámica institucional que se maneja en relación con el Recinto de Tacaes. En San Carlos había un aula que dependía directamente de San Ramón; esta fue cerrada a pesar de los estudiantes y del pedido directo de la comunidad, y tal vez don Gabriel Macaya podría informar porque él cree que hasta la Municipalidad hizo un pedido concreto de que se insistiera en dejar esa aula; sin embargo, la Dirección de la Sede, que en ese momento estaba a cargo del licenciado Eval Araya, y el Consejo Asesor decidieron cerrar el aula. Esto ha sido una práctica entre el Recinto y la Sede de Occidente, no habido una tendencia para ampliar el marco de cobertura de la Sede.

En cuanto al Recinto de Tacaes, y lo han discutido con estudiantes, administrativos y docentes, la tendencia en San Ramón siempre ha sido tratar de coartarles las posibilidades en muchos sentidos. Por ejemplo, el transporte siempre ha sido un problema para los estudiantes; un caso es el de los estudiantes de informática empresarial quienes tienen que estar viajando constantemente a San Ramón, porque hay cursos que no se ofrecen en el Recinto. A los dos años tienen que trasladarse a San Ramón y volverse a reinstalar; es decir, deben cambiar de dinámica que genera muchos conflictos regionales, ya que los

estudiantes de esta zona no tienen los recursos económicos para hacer estos cambios tan bruscos, relacionados con alimentación, estadía, etcétera.

Ayer, la M.Sc. Mariana Chaves, Directora de la Sede de Occidente, señaló que el Recinto debería ser un modelo de universidad interuniversitaria. Esto le preocupó mucho ya que esto no se ha discutido formalmente dentro de la Sede. Doña Mariana se aventuró un poco en este sentido, y considera que los estudiantes y los profesores captaron el mensaje, y esto va a generar un conflicto serio, porque no solo se está cambiando la nomenclatura, sino la dinámica institucional, y en el fondo la concepción de universidad que se tiene en la región de occidente. Posiblemente, esto va a generar muchos problemas, dado que la directora tiene concentrado una serie de potestades y facultades, que pueden socavar mucho al Recinto de Tacaes.

Él no cree que esto sea un problema de presupuesto, sino que es un asunto de concepción universitaria, porque si la Directora de la Sede está pensando en Tacaes como un centro interuniversitario, y la comunidad estudiantil está pensando en otro tipo de universidad, es un problema de concepción; si se logran poner de acuerdo, pues los destinos del dinero van a tener distintas prioridades.

Por esto, vale la pena señalar que la Sede de Occidente siempre ha tenido esa tendencia, y que se menosprecia mucho la calidad humana del estudiante y del profesorado. Además, se deja de lado la concepción que se tiene en el Recinto de Grecia, en la que se refleja una interacción viva entre la comunidad y la Universidad, y se da un intercambio o retroalimentación permanente, donde un cambio en una carrera o un curso tiene que ver con toda la comunidad, e inclusive con la Municipalidad.

En ese sentido, cree que Tacaes es un modelo de universidad rescatable, y que no se tiene que menospreciar, tratando de

coartarle su dinámica, la cual ha sido muy enriquecedora. Desea dejar este mensaje para que los compañeros de este plenario se ocupen de esta dinámica, que cambiará el entorno universitario en la Sede de Occidente.

EL DR. GABRIEL MACAYA se refiere al punto que mencionó la M.Sc. Mariana Chaves. Por un acuerdo que se tomó en el Consejo Nacional de Rectores y que ratificó cada uno de los Consejos Universitarios, cada Sede Universitaria es sede interuniversitaria, y eso es un acuerdo tomado hace más de cinco años. Esta no es una política de doña Mariana, es una decisión institucional e interinstitucional, puesto que cada sede y cada recinto tiene la posibilidad de ser, desde ese momento, una sede interuniversitaria. Esto es en cuanto a lo formal, no va a entrar a lo que es la operación de ese acuerdo.

Doña Mariana tiene razón, las sedes son sedes interuniversitarias y la política que está desarrollando el Consejo Nacional de Rectores, y que han ratificado los Consejos Universitarios de las cuatro universidades, es desarrollar actividades interinstitucionales en todas las sedes. No ha sido fácil, por ejemplo, el aula en San Carlos formaba parte de ese concepto de sedes y recintos interuniversitarios, ya que la Sede del Instituto Tecnológico de Costa Rica en San Carlos se convertía *para y con* la Universidad de Costa Rica en una sede interuniversitaria.

El segundo punto que doña Mariana Chaves no explicitó muy bien en el discurso es el de la articulación con los Colegios Universitarios, que es otro acuerdo tomado también hace cinco años aproximadamente, el cual fue ratificado por los Consejos Universitarios de las cuatro instituciones; se busca movilidad de estudiantes y desarrollo de programas conjuntos entre los colegios universitarios y las sedes regionales. Esto ha resultado muy exitoso en algunas cosas; por ejemplo, en la carrera de Zootecnia con la Escuela Centroamericana de Ganadería

de Atenas, en la cual hay un acuerdo y un número de estudiantes graduados que continúan sus estudios de bachillerato y licenciatura en la Universidad de Costa Rica, en la Escuela de Zootecnia en la Sede Rodrigo Facio.

Por otra parte, hay una carrera de Informática Educativa articulada entre la Sede Regional del Pacífico y el Colegio Universitario de Puntarenas. Se está montando una carrera de Educación articulada entre el Colegio Universitario de Puntarenas y la Sede Regional del Pacífico, y esta no está contabilizando entre sus estudiantes más de cien estudiantes dentro de la carrera articulada; ya que son estudiantes que harán dos años en el CUP y luego pasarán a la Sede del Pacífico.

A lo anterior, es a lo que se refería doña Mariana Chaves, y esos son acuerdos ratificados por los Consejos Universitarios. Estos comentarios los hizo para aclararle un poco el marco al señor Miguel Ángel Guillén, ya que esto no es algo totalmente desconocido. Se discutió mucho en los años 1998, 1999 y 2002, y después las cosas entraron en una dinámica ordinaria, que ya no es objeto de discusión, aunque tampoco es objeto de acciones sustantivas.

EL DR. CLAUDIO SOTO le recuerda al plenario que hay un vacío reglamentario en cuanto a recintos. Llama la atención sobre el problema de la Dirección en el Recinto de Guápiles, en donde se tenían que tomar decisiones basadas en semejanzas, ya que en los reglamentos, documentos y normativas de la Universidad de Costa Rica no había nada al respecto.

LA M.SC. MARGARITA MESEGUER agrega que hay niveles de responsabilidad en cuanto a lo comentó don Claudio Soto. Uno es en cuanto a nosotros mismos, dado que se han creado recintos sin existir la figura de recinto en el Estatuto Orgánico. Este es un asunto que hay que atender pronto, porque genera este tipo de problemas. Además, considera que en otro

nivel, la problemática se circunscribe a problemas de planificación, por lo que crear recintos por el hecho de crearlos, tampoco. Se debe recordar que históricamente los recintos nacieron con apoyo de la comunidad y de la Municipalidad, específicamente. Recuerda que en el caso de Guápiles y de Paraíso, la Municipalidad cubría hasta los salarios de los profesores. Esta situación en algunos casos no se mantiene y, además, se dan problemas presupuestarios.

Es interesante la opinión del señor Miguel Ángel Guillén. Esta situación se ha discutido mucho en este plenario. Es una reproducción en el sentido de cómo se visualizan las sedes regionales desde la Sede Rodrigo Facio, así también se visualizan los recintos desde las sedes regionales. Cuando algunos estudiantes de recintos sienten esas diferencias, ejercen una presión, como le ha sucedido a la administración con los estudiantes de Guápiles, por situaciones muy particulares y por esa diferencia que perciben.

Considera que esto se puede superar por medio de la planificación. Le consta que se están haciendo esfuerzos por mejorar las condiciones de los estudiantes con los mismos recursos que tienen las sedes, incluso sacrificar algunos de la sede "base" y destinarlos a los recintos más necesitados.

En cuanto al tema de sedes interuniversitarias, agrega que los días 26 y 27 de setiembre pasado, se tuvo un Congreso de Regionalización en Limón, en el cual se habló de situaciones concretas en las que podían participar las diferentes instituciones de educación superior pública.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ agradece al señor Miguel Ángel Guillén por su valiosa reflexión, porque considera que ha señalado puntos vitales. Cuando estaba en el Congreso en Limón recién realizado, las personas que participaron iniciaron la discusión sobre posibilidades de relaciones

entre las diferentes universidades y el compartir instalaciones, carreras, etcétera, ella se preguntaba hasta dónde para los universitarios este discurso puede ser una realidad y si tiene sustento legal suficiente, para que en la práctica pueda realizarse acciones concretas en ese sentido. Ella no está tan clara en esto, y considera que en el seno del Consejo Universitario se debe discutir y analizar este modelo.

Comenta que ella se sorprendió mucho al no encontrar una ponencia en el VI Congreso de parte de las sedes, dado que los directores de las sedes estaban discutiendo, desde hace mucho tiempo, sobre la posibilidad de presentar un modelo en la línea en que, más o menos, doña Mariana Chaves lo presentó, de acuerdo con lo que acaban de comentar en esta sesión; sin embargo, esa propuesta no llegó al VI Congreso.

Cree que este es un momento histórico vital para retomar este punto, analizarlo y hacer posible una serie de conceptos, como es el concepto de un sistema interuniversitario y de articulación de la educación superior con las instancias parauniversitarias, ya que considera que la única manera que tiene la Universidad para ampliar democracia y de alcanzar una mayor cobertura para lograr equidad, radica en las sedes, incluyendo a los recintos ya que estos son parte de las sedes.

Opina que deben entrar en este debate, organizarlo de alguna manera. Por su parte, va a procurar esta posibilidad.

c) Documento “La Universidad de Costa Rica y su vinculación remunerada con el sector externo.”

Informa que, anteriormente, don Marlon Morales había hecho un comentario respecto al aporte de la administración a la discusión de la vinculación remunerada con el sector externo; por esto quiere dejar para los archivos universitario la nota RCU-77-

97, del 12 de mayo de 1997, en la cual la Dra. Yamileth González, Rectora en ejercicio, somete a la Directora del Consejo Universitario de ese entonces, M.Sc. Griselda Ugalde, el documento y la propuesta llamada “La Universidad de Costa Rica y su vinculación remunerada con el sector externo”. La nota dice que: “...dada la importancia y la trascendencia de la participación de la Universidad de Costa Rica en las transformaciones y promoción del desarrollo nacional, el contenido de este documento ha sido discutido en varias sesiones del Consejo de Rectoría y producto de una ardua labor de dos comisiones; la primera, a cargo de la Vicerrectoría de Investigación, y la segunda comisión de las Vicerrectorías de Investigación, Acción Social y Administración.”

Este documento da como antecedente cuatro documentos y considera que es fundamental recuperar algunos de ellos y otros no, según comentaba don Marlon Morales.

El primero que él nombró fue el trabajo titulado “La prestación de servicios y la vinculación en la Universidad de Costa Rica”, que es un trabajo del cual él es autor, y está fechado en la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica en 1986. Este fue un trabajo que la administración siguiente –y en esto debe ser muy claro–, no se recuperó, ni siguió ni analizó. Hubo que esperar hasta 1992, seis años a partir de ese documento que quedó formalmente establecido, para que creara en el Consejo Universitario, en la Comisión de Presupuesto y Administración, una Comisión que coordinó el señor Jorge Monge y que se integró también con los señores José María Gutiérrez y Julio Mata. Esta Comisión desarrolló un documento que se llama “Vinculación de la Universidad de Costa Rica con el sector externo mediante la venta de bienes y servicios”.

Posteriormente, el Consejo Universitario integra una Comisión Especial

de varias personas, la cual es coordinada por el Dr. Henning Jensen. En esta Comisión participa, entre otras, Emilia Macaya, Jorge Monge, Ismael Mazón, y produce un documento en 1993 que se llama "Vinculación de la Universidad de Costa Rica con el sector externo mediante la venta de bienes y servicios y la prestación remuneración de servicios". Cree que como producto de estas comisiones, el Consejo Universitario en 1993, toma una serie de acuerdos en la sesión 4000, artículo 7, del 14 de diciembre, donde plantea que la venta de bienes y servicios, y la prestación remunerada de servicios ha de supeditarse a la naturaleza, los fines y los propósitos de la Universidad. Este acuerdo se ubica como una estrategia financiera legítima de la que son susceptibles programas o proyectos de las dimensiones sustanciales del quehacer académico: docencia, investigación y acción social.

Luego viene una cuarta comisión grande, la cual coordinó Óscar Fonseca. Es una comisión especial del Consejo Universitario. Esta emite el informe en enero de 1995, que se llama "Marco operativo: instancias vigentes en la UCR para la vinculación de la Universidad con el sector externo mediante la prestación remunerada de servicios y venta de bienes". Sin embargo, el Consejo Universitario, a partir enero de 1995, no toca el tema, y termina la administración de don Luis Garita sin que se discuta en el Consejo Universitario el tema de la prestación remunerada de servicios o de la vinculación universidad-sector productivo, como se llamaba inicialmente. Esto es lo que hace que, a iniciativa de la administración. Se envía al Consejo Universitario el documento, con fecha 12 de mayo de 1997, el cual es producto de dos comisiones; la primera integrada por Yamileth González, Laya Hun, Marcos Adamson, Gerardo Mora, Flor Muñoz, Pablo Lizano, Teresita Rodríguez, Sonia Rojas, José Roig, Carlos Boschini y Silvia Salazar. Esta fue la Comisión de la Vicerrectoría de Investigación. Posteriormente, viene la

segunda comisión, de las tres Vicerrectorías, integrada por Yamileth González, Leda Muñoz, Claudio Vargas, Marielos González, Teresita Rodríguez, Pablo Lizano, Julio Mata, Luis Lorenzo Rodríguez, Mainor Salas y Jorge Hernández.

El trabajo de estas dos comisiones, las cuales se empiezan a reunir en 1996, da como resultado el documento del 12 de mayo de 1997, el cual él solicitó que se citara en el acuerdo, puesto que este da base al texto que aprueba finalmente el Consejo Universitario. Eso no quiere decir que el Consejo Universitario aprobara este documento; sin embargo, si ven la estructura del documento, sobre todo la exposición de motivos y capítulo 2 llamado "Principios generales y lineamientos", se notará que el acuerdo del Consejo Universitario se basa, muy ampliamente, en este documento, que fue presentado por la administración, y que el Rector insiste en que fue una iniciativa de la administración.

Por lo tanto, dejará una copia de este documento para las actas.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que para ella es muy importante recibir este insumo, porque uno de los ejes prioritarios que ha definido este Consejo Universitario es precisamente el estudio de todo lo que tiene que ver con esta temática; por lo tanto, lo recibe como un insumo más que enriquece la discusión que quiere sostener este plenario.

EL DR. GABRIEL MACAYA agrega que el propósito de su intervención fue para aclarar que este documento fue presentado formalmente al Consejo Universitario el 12 de mayo de 1997, y le preocupa que en la búsqueda de documentos no aparezca.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ continúa diciendo que a lo largo del estudio de asuntos universitarios que ha realizado, ella ha detectado una dialéctica entre la administración y el Consejo Universitario; es

decir, un proceso de interrelación y construcción, donde el asunto en proceso sube y baja, y va en diferentes vías. En ocasiones, es difícil reconstruir en qué momento se detuvo esa doble vía, y quizás eso fue lo que pasó aquí.

Comenta que se había concluido este tema, indicando cómo iban a proceder. Por lo tanto, tomarán como insumo la intervención de don Óscar Mena.

ARTÍCULO 5

Informes de Dirección

a) Integración de la Comisión Especial:

Proyecto de ley denominado "Reforma a varios artículos de la Ley Nacional de Emergencia N.º 7914 del 28 de setiembre de 1999". Expediente legislativo 14.452. Coordinador magister Óscar Mena Redondo.

Informa que ha nombrado al magister Óscar Mena Redondo como coordinador de la Comisión Especial que analizará el proyecto de Ley "Reforma de varios artículos de la Ley Nacional de Emergencias N.º 7914, del 28 de setiembre de 1999".

b) Acciones sobre la prevención del VIH-SIDA.

Oficio R-4978-2002 de Rectoría, mediante el cual adjunta el oficio VVE-1152-2002, suscrito por la magistra Alejandrina Mata, Vicerrectora de Vida Estudiantil, referente a las acciones que se están realizando en el ámbito institucional en lo que respecta a la prevención del VIH-Sida.

Comunica que ha recibido el oficio R-4970-2002, mediante el cual la Rectoría remite el documento VVE-1152-2002, referente las acciones que se están realizando a nivel institucional respecto a la prevención del VIH-Sida.

c) Informe de los Miembros del Consejo Universitario.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ informa que el pasado lunes 4 de noviembre, en la Facultad de Letras, a partir de las 6 de la tarde se conmemoró la recreación de la Biblioteca de Alejandría. Fue un acto cultural muy importante en el cual hay una lectura filológica del Dr. Manuel Antonio Quirós, de lo que significó Alejandría culturalmente en su momento. Además, hubo una segunda disertación de la señora Luciana Sparisci sobre la importancia del libro a través de la historia, y la función vital de esa biblioteca. De modo que está muy a tono con la tarea asignó este plenario a sus miembros, en el sentido de nombrar una comisión institucional para la selección de obras fundamentales que deben figurar en aquella biblioteca.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ informa que el asunto que solicita la Biblioteca de Alejandría y la integración de la comisión a la que se refirió don Víctor Sánchez le fue trasladada al señor Rector para que proceda como corresponde.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de viáticos: Gonzalo Guzmán Goñi y Marcelo Jenkins Coronas.

EL DR. VÍCTOR SANCHEZ inicia la lectura a las solicitudes de viáticos.

Seguidamente hace referencia a los documentos sobre la solicitud de viáticos del

señor Gonzalo Guzmán Goñi. Uno que remite la Contraloría Universitaria que dice así: "En atención al oficio CU-D-02-10-347, recibido el 31 de octubre de 2002, en el cual se consulta sobre la legalidad de la asignación de viáticos al exterior, mediante partidas del presupuesto ordinario de las unidades, y sí procede una modificación presupuestaria para aumentar la partida 14-11 y disminuir la partida 14-06, nos permitimos manifestar lo siguiente en el ámbito de nuestra competencia: sobre este tema únicamente hemos determinado una restricción en las Normas generales para la formulación y ejecución de presupuesto de la Universidad, específicamente la G-324 que dice textualmente lo siguiente: *Las partidas 14-09 Fletes y transportes para exterior, y 14-11 Gastos de viajes fuera del país solo podrán utilizarse con la aprobación del Consejo Universitario a propuesta del Rector. Dicha norma no limita el tipo de presupuesto, sino la autorización de la ejecución del mismo por parte del Consejo Universitario. Por lo tanto, por lo que es viable, en nuestro criterio, asignar este rubro en el presupuesto de las unidades ejecutoras, ya sea en la aprobación inicial o modificaciones posteriores...*"

En los mismos términos está la carta suscrita por el Ing. José Alberto Moya Segura, Director de la Oficina de Administración Financiera. En lo que atañe dice: *De la normativa anterior se desprende que las regulaciones en materia de gastos de viajes al exterior están orientadas a establecer el requisito de aprobación del órgano superior, para la Universidad de Costa Rica, el Consejo Universitario, sin dejar condicionado el origen de los recursos utilizados por el respectivo financiamiento. Por lo anterior, dentro de los procedimientos de ejecución de presupuesto, no existe impedimento para aprobar los viáticos al exterior con presupuesto ordinario de las unidades, ni tampoco para que las mismas puedan crear dicho presupuesto con tales fines.*"

Después de leer la información recabada procedente de las Oficinas de Contraloría Universitaria y de Administración Financiera, pregunta al plenario si hay alguna duda al respecto.

EL MAGÍSTER ÓSCAR MENA solicita que la votación de los viáticos se haga por separado, ya que él tiene una argumentación en torno a este sistema.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ continúa leyendo la información referente a la solicitud de apoyo financiero del señor Marcelo Jenkins Coronas.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ expone algunos antecedentes con el fin conocer el criterio del señor Rector, respecto al caso del señor Gonzalo Guzmán Goñi. Pregunta si cuando el aporte viene de un presupuesto ordinario es posible hacer una modificación presupuestaria para incluir un rubro de viáticos al exterior. De ser esto posible, implicaría que cualquier unidad podría abrir su rubro para pagar viáticos. Por lo anterior, surgió la inquietud en el seno del Consejo Universitario, y ella, por su parte, continúa con la duda, porque parece que los procedimientos podrían variar sustancialmente.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que con cualquier unidad que tenga fondos externos tiene la posibilidad de tener este presupuesto. En este caso, es parte de la compra de un equipo; el equipo se compró y parte del gasto de la compra del equipo es el entrenamiento del operador, del cual una parte ya se hizo en este país, dado que personeros de la fábrica vinieron a instalar el equipo, pero dentro del proceso de instalación del equipo, el técnico tiene que ir a la casa matriz, en Holanda, a trabajar con el equipo. Esto es un gasto que se previó en el SIEDIN (Sistema Editorial y de Difusión Científica de la Investigación) como parte del proceso de compra e instalación del equipo Índigo.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ agrega que para información al señor Rector y para recordar a los compañeros de este plenario, él, como coordinador de la Comisión de Política Académica, solicitó al Director de la Editorial de la Universidad de Costa Rica que precisara la información, por lo cual envió una nota que aclara que forma parte de un proceso de compra. En este asunto, algunos funcionarios recibieron capacitación en Costa Rica, y el señor Guzmán Goñi la recibirá en Holanda. La institución vendedora financia el pasaje y brinda el curso, y la Universidad de Costa Rica aporta los viáticos, como parte del proceso de modernización del sistema de impresión de la Universidad de Costa Rica. Sugiere que en el cuadro de viáticos podría agregarse la información de la carta para que no quede escueto.

LA M.SC. MARGARITA MESEGUER manifiesta que le pareció bien que don Gabriel haya ampliado el tema, pues el Rector es muy cuidadoso de no abrir esos portillos, especialmente en estos asuntos.

Sin embargo, preferiría que los montos quedaran en la columna de *Presupuesto ordinario de la Universidad*, y que se especificara en cuanto a que es parte de la instalación del equipo, ya que esto sale a comunidad y debe aclararse porque puede quedar la idea de que se abrió un portillo y que cualquier modificación da base para esto.

EL MAGÍSTER ÓSCAR MENA comenta que desde las sesiones pasadas, ya que esta es la tercer vez que se analiza este asunto. Se tiene muy claro lo referente a la necesidad de la capacidad del operador en función de la compra de la máquina. Este plenario no ha cuestionado la capacitación o la verdadera necesidad de que este funcionario se capacite. El punto que se quiere resaltar aquí es cómo la modificación presupuestaria se da en términos de los alcances que se viene dando respecto a la partida centralizada, en la cual se adjudican \$500, salvo a aquellos

casos en que vayan a representaciones oficiales.

Considera que es importante que este plenario tenga claro lo siguiente: si se separan estas dos cosas de esta manera, obviamente, al permitir que una unidad pueda hacer modificaciones presupuestarias, se está abriendo un portillo, ya que la justificación no es la que está en discusión en este plenario, sino es el procedimiento respecto a la asignación presupuestaria, porque el presupuesto se ve en términos de una proyección, y si en aquel momento la unidad requería capacitar, debió haber presupuestado la partida correspondiente para la capacitación, y sobre todo, en función de los antecedentes. Además, si se analiza este asunto, es crear un antecedente o un mal precedente, toda vez que hay partidas presupuestarias con uso y destino específico.

Si en este caso se ve el presupuesto desde el punto de vista teórico, se supone que debe tener una ejecución presupuestaria en función de la programación, y para eso existen los principios universales en materia presupuestaria. De ahí que en algún momento se podrían cuestionar cómo se dio la programación, o que está sobrando el dinero, o que hay otros programas u otras partidas presupuestarias. En términos de los proyectos, en términos del plan 1, que establece cada unidad presupuestaria, se estarían dejando de hacer.

Se está hablando de que en este caso, los \$2.400 estarían redestinándose a otra cosa. Obviamente, él no cuestiona, desde ningún punto de vista, que la capacitación es necesaria para la buena marcha del SIEDIN; sin embargo, este procedimiento podría abrir un portillo para ese tipo de acciones, ya que cuando se programa el presupuesto, este tiene un uso y destino específico. El día de mañana se podrán cuestionar, en sentido estricto y extremo, por qué se destina para este

gasto, cuando esa partida pudo haberse utilizado para otro usuario, por ejemplo. Esto quiere decir que está sobrando el dinero por un lado o que, en su defecto, se están dejando de ejecutar algunos proyectos que están justamente en materia presupuestaria desde el inicio, y esta es la razón de ser de un presupuesto.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ aclara que la Comisión de Política Académica procedió de acuerdo con lo que se planteó en este plenario; es decir, solicitar la información para definir si legalmente era procedente. Ante esto, se tiene la respuesta de la Contraloría Universitaria que dice que sí es legalmente procedente, y de igual manera responde la Oficina de Administración Financiera. Sin embargo, hay una diferencia entre lo es conveniente y lo que es legal. Este caso es algo excepcional, ya que la Universidad tiene que sacar los recursos de alguna parte para obtener la correspondiente capacitación de este funcionario, cuya tarea va a ser multiplicadora, de acuerdo con lo especificado en la nota leída oportunamente, y además, esta capacitación permitirá ahorrar recursos cuando se requieran reparaciones menores de la máquina.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN reconoce que don Víctor Sánchez le dio trámite a la solicitud de este plenario, y con las dos cartas procedentes de la Contraloría Universitaria y de la Oficina de Administración Financiera, le queda claro que este trámite es legal, en otras palabras, el portillo está abierto y ha estado abierto desde hace muchos años, pero nunca se ha usado. Por lo tanto, la disyuntiva no es si se abre un portillo nuevo o una nueva gestión, sino que se está ante la disyuntiva de cambiar la costumbre institucional, y que en palabras fuertes de don Gabriel Macaya, sería catastrófico.

Sin embargo, ante estas dos situaciones, qué es legal y qué no, la decisión que este plenario tiene entre

manos obliga a cambiar una costumbre institucional, si aprueban este trámite. Pensando en este caso como una excepción, se puede abonar con lo que señaló don Gabriel Macaya; es decir, que es parte de esa contratación, pero don Óscar Mena señaló que no hay evidencia de que efectivamente sea parte de ese proceso, y dándole seguimiento a este pensamiento, él se pregunta qué están autorizando, que se haga una modificación presupuestaria para darle contenido a la partida de viáticos, o la modificación existió desde el momento en que se presentó y se formuló el presupuesto y, por lo tanto, era un gasto anticipado; o era una situación que se había anticipado, y esto es simplemente la búsqueda de solución, o se va a realizar una modificación presupuestaria o ya vino como modificación y fue parte del presupuesto de esta Unidad desde principio de año o desde el año pasado cuando se formuló el presupuesto. Para él sería atenuante saber si esta partida fue presupuestada y fue aprobada así por este Consejo en su momento. Le gustaría saber si se puede contar con esa información antes de tomar la decisión.

Además, considera que si estos trámites se dieran, necesitarían una nota al pie de página muy clara que indique a la comunidad universitaria que no se ha cambiado la costumbre, que este es un caso particular para atender una necesidad o un compromiso previo, y ojalá haya sido producto de una planificación desde el año pasado.

EL DR. GABRIEL MACAYA agrega que producto de la planificación desde el año pasado no podía serlo, por el proceso de instalación de la máquina y otros detalles. Manifiesta que él quiere ser absolutamente transparente; el pago de este proceso de capacitación se financia mediante una modificación dentro del presupuesto propio de SIEDIN que se hizo en octubre de este año; entonces, esto no está contemplado como parte del plan operativo.

Sin embargo, él considera que la situación era muy simple; o bien, se financiaban estos \$2.495 del presupuesto del que se han financiado todos estos viajes –y este plenario está convencido de que el gasto hay que hacerlo y de la que la capacitación es la correcta– y toda esta discusión no hubiera tenido lugar, pero resulta que se está utilizando un presupuesto, que es para el perfeccionamiento y capacitación, en el que se les exige a los profesores que vayan presentando ponencias, que solo vayan solo una vez; es decir, con un tipo de restricciones académicas muy estrictas, y se le va a dar un “golpe” de \$2.500, para un proceso técnico producto de la compra e instalación de una máquina. Desde este punto de vista, él prefirió que ese gasto no saliera del presupuesto específico del financiamiento que se tiene y se aprueba continuamente en este Consejo Universitario, sino que saliera de un fondo que le parece mucho más sano, y mucho más transparente, que es un fondo propio del SIEDIN para la compra e instalación de una máquina. Porque, desde otro punto de vista, se podrían encontrar solicitudes para capacitaciones de compra de equipo, etcétera, que pueden echar a perder el fondo que con tanto cuidado maneja este Consejo.

Además, finalmente es el dinero de la Institución. Periódicamente, los montos de este fondo, en el cual se financian los viajes al exterior se agotan, hay que reforzarlos, hay transferencias internas de presupuesto, que este Consejo aprueba cuando llegan las modificaciones internas, y en algunos casos modificaciones externas. Pero él prefiere, en este caso, no abrir un portillo de otro tipo, sino que sea la Unidad afectada por la compra e instalación de un equipo, la que de su presupuesto financie esa compra y no de un presupuesto mucho más frágil y complejo que este Consejo usa en problemas de capacitación académica y de beneficio de los universitarios. Por esta razón, él prefirió esta otra forma y, sencillamente, él puede pedirle a este

plenario en este momento que cambien de columna y que se anoten los \$2.495 en la columna de “presupuesto ordinario de la Universidad” y que no diga viáticos y gastos de salida presupuesto ordinario del SIEDIN, sino gastos de la partida, y él hace la modificación interna respectiva, revierte la primera y hace una segunda; sin embargo, insiste en que le parece, desde el punto de vista de técnica presupuestaria, menos transparente. Por esto se tomó la decisión de hacerlo como se hizo, y esta es una decisión de ámbito puramente administrativo.

EL LIC. MARLON MORALES agrega que, escuchando a don Gabriel Macaya, tomando en cuenta la información de las notas de las Oficinas de Contraloría Universitaria y de Administración Financiera, y considerando la adquisición de una máquina que es necesaria para los objetivos que tiene el Sistema de Editorial y Difusión de la Investigación, el trámite estaría bastante bien. Sin embargo, sería necesario hacer una revisión de las normas de presupuesto, no solo en este ámbito, sino en otros, por lo que es necesario ir perfeccionando.

Opina que así como está planteado está bien, para no generar distorsiones en perjuicio de ese apoyo que da la Institución de los \$500, que es con otro objetivo. No puede dejar de lado otro aspecto que tiene este caso. Este técnico es interino desde hace bastante años. Esta es una situación que se debe sopesar debido a la inestabilidad, porque podría darse que la Universidad invierta una gran suma de dinero en capacitación que garantiza que este funcionario permanezca con la Universidad. En este sistema social cada persona está donde esté mejor. Evidentemente, una capacitación de esta naturaleza de una máquina tan especializada que no es exclusiva de la Universidad de Costa Rica, y que posiblemente otras empresas privadas, verían igualmente muy bien que la

Universidad de Costa Rica enviara a un técnico a capacitarse, y estas podrían aprovechar y aumentar una oferta salarial que la Universidad no puede cubrir.

Estas circunstancias están de fondo en esta situación, y este plenario se ha limitado fundamentalmente en si se le aprueba o no el dinero y de dónde se financia. Esto es conveniencia institucional, y por esto está de acuerdo en proceder de la manera en que está formulada en la tabla, pero si quiere llamar la atención respecto al interinazgo del funcionario.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ señala que este plenario tiene dos posibilidades sobre los que se deben definir: uno, anotar al pie de página una aclaración que señale que es una excepción, y dos, el planteado por don Marlon Morales respecto al interinazgo.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ se refiere al señalamiento de don Marlon Morales. Al respecto, la Comisión de Política Académica se anticipó y solicitó al Director de la Editorial una nota que aclarara sobre la capacitación de un funcionario interino. La respuesta dice: *“El señor Guzmán está nombrado en la Institución en forma continua desde el 1 de octubre de 1990. Actualmente se encuentra nombrado en una plaza libre por jubilación del titular... Por favor, descongelen la plaza y verán que pasa inmediatamente en propiedad.”*

Agrega que este plenario sabe que en la Universidad de Costa Rica hay un porcentaje muy alto de interinos.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que después de doce años de trabajar en la Universidad es un funcionario en propiedad de hecho. Agrega que si su memoria no le falla “este empleado, que formaba parte de una de las cadenas de nombramientos, la cual quedó rota en el momento en el que titular se jubiló”. No recuerda en que fecha

hubo esa jubilación ni tampoco en que momento se rompió esa cadena de sustitución, y se podría sacar a concurso esa plaza. El segundo punto es que si bien es cierto lo que comenta don Marlon Morales, el que sea funcionario en propiedad o funcionario interino modifica parcialmente la situación, porque si la oferta de una compañía externa es lo suficientemente buena se va aunque tenga un nombramiento en propiedad. De modo que no va a cambiar nada si la oferta es como la plantea don Marlon Morales. Además, el señor Gonzalo Guzmán es considerado en el seno de la Editorial como uno de los “funcionarios de planta”.

LA M.SC. MARGARITA MESEGUER insiste en la posición de pasarlo a la antepenúltima columna, ya que sigue siendo del presupuesto ordinario; es decir, de la partida dedicada a esos gastos. Propone pasarlo tal y como está, pero con una nota aclaratoria que los compañeros sugirieron.

EL DR. CLAUDIO SOTO le aclara a doña Margarita Meseguer que esta penúltima columna está reservada para el apoyo académico, por lo que se debe cuidar. Propone que se quede como está planteado, pero que se agregue la nota al pie de página, para aclarar que es parte de la compra de la máquina con el fin de no afectar esa partida que tiene la intención académica.

LA M.SC. MARGARITA MESEGUER pregunta si esta es la primera vez que el Consejo Universitario tramite un caso como este.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ responde que en dos años no se ha visto un caso similar.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN agrega que en algunas sesiones anteriores se han aprobado viáticos para choferes; o sea, personal del ámbito administrativo, no es una partida exclusiva para académicos. Recuerda casos de choferes que han conducido autobuses con profesores y estudiantes de la Facultad de Agronomía hacia Nicaragua.

Además, manifiesta que de la intervención de don Gabriel Macaya, él entendió que podía hacer las modificaciones presupuestarias para darle contenido o “reponer” esos \$2.495 que se van a gastar; o sea, en vez de hacer una modificación interna para pasarlo a la partida del SIEDIN, se pasaría a la partida centralizada, de tal manera que no se estarían afectando los fondos disponibles para el uso normal de este presupuesto ordinario de la Universidad que está en la columna penúltima.

Si es correcto esto que acaba de decir, apoyo ciento por ciento la propuesta de doña Margarita Meseguer, ya que le parece que sería una solución. La considera totalmente aceptable y adecuada porque no se estaría cambiando la costumbre universitaria de no aprobar el presupuesto para viáticos o para gastos de salida al exterior, que no sea por la partida centralizada.

Para finalizar, agrega que si lo aprueba tal y como está propuesto en la tabla, él no podría decirle que no a ninguna otra unidad que solicite lo mismo, por más explicaciones que haya de que fue parte de una compra. El hecho es que este Consejo estaría autorizando viáticos y gastos de salida del presupuesto ordinario de una unidad. Otras unidades tendrían otras explicaciones, y no se le podría decir que no.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ, con el fin ordenar la discusión y poder llegar a conclusiones, comunica que hay dos

posibilidades; una, que quede donde está porque el Rector lo considera más transparente y que se agregue la nota al pie de página, la otra posición es que se pase a la siguiente columna (Presupuesto ordinario) y siempre la nota al pie de página. Por esto, solicita que se ubiquen para poder tomar una determinación.

EL DR. GABRIEL MACAYA considera que hay un mal entendido fundamental. De dónde se financia es una prerrogativa de la administración y no de este Consejo. Este Consejo aprueba o imprueba el viático, y está muy claro lo que dice la Oficina de Contraloría Universitaria. Si se hace de otra forma se estarían invadiendo competencias y yendo contra el criterio de la Contraloría. La decisión de cómo se financia, es decisión de la Administración, y él solo debe convencer a este plenario de que esta es la forma correcta. Este Consejo no puede decirle al Rector que lo pase a otro presupuesto, porque esta es prerrogativa de la Administración.

Además, insiste en este procedimiento porque es transparente; el otro es un procedimiento en el cual el Consejo ni siquiera se enteraría de que hay unidades académicas que están usando presupuestos ordinarios para financiar viajes. El Rector prefiere un mecanismo en que ese financiamiento quede claro frente al Consejo Universitario, porque perfectamente dentro de las atribuciones el Rector puede hacer las modificaciones de presupuesto y quitarle a una unidad la suma de \$125.000 y pasarla al fondo que financia normalmente los viajes. Sin embargo, él prefiere un mecanismo que sea absolutamente transparente, y que se sepa que este dinero está saliendo de este presupuesto y las justificaciones para que salga de este presupuesto son las siguientes, y este es un caso especial y no un caso que ocurrirá usualmente.

Nótese que esta no es una decisión de una unidad académica, ya que esta debe

someterla a la Administración y tendrán que ser los procedimientos normales que culminan en la Rectoría, los que aprueben o imprueben esas modificaciones. De modo que, la única forma de que esto llegue a este plenario es mediante una aprobación de la Rectoría, como es este el caso. No puede haber un mecanismo que sea prerrogativa de una unidad académica o de una unidad de investigación o de una unidad administrativa, directamente.

Al Rector le parece, y tiene que convencer a este plenario, de que este mecanismo es un mecanismo más transparente. Las otras alternativas sí abrirían portillos.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que ya hay suficientes argumentos para poder tomar la decisión.

EL DR. CLAUDIO SOTO hace una aclaración sobre el ejemplo de los viáticos para los choferes que mencionó don Manuel Zeledón. Este caso es distinto porque es un apoyo directo a un acto o a la actividad académica que los funcionarios van a realizar a países vecinos, Nicaragua o Panamá.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ presenta una propuesta del texto para la nota del pie de página, elaborada por doña Margarita Meseguer. Esta dice lo siguiente: “3. Como parte del proceso de compra e instalación del equipo de offset digital marca Índigo”.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la propuesta para agregar la nota y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Ángel Guillén, Lic. Marlon Morales,

M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Magíster Óscar Mena y Dr. Manuel Zeledón.

TOTAL: Dos votos.

La señora Directora somete a votación secreta levantar el requisito al señor Gonzalo Guzmán Goñi por ser interino, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Nueve votos.

EN CONTRA: Dos votos.

La señora Directora somete a votación secreta el requisito al señor Marcelo Jenkins Coronas, pues ya recibió aporte económico en este año, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la ratificación de la solicitud de viáticos del señor Gonzalo Guzmán Goñi, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Ángel Guillén, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Magíster Óscar Mena y Dr. Manuel Zeledón.

TOTAL: Dos votos.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la ratificación de la solicitud de

viáticos del señor Marcelo Jenkins Coronas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón., M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL MAGÍSTER ÓSCAR MENA manifiesta que votó en contra porque se está estableciendo un mal antecedente respecto a lo que es la ejecución presupuestaria.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN agrega que votó negativo porque le queda la duda, y se ha cambiado una costumbre institucional. Además, posteriormente, si se diera un caso similar, él no podría negar la aprobación a esa solicitud.

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero.**

Nombre del funcionario (a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Guzmán Goñi, Gonzalo Sistema Editorial y de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN)	Técnico Especializado (1)	Maastricht, Holanda	16 al 30 de noviembre	Curso de Operador de la Empresa Índigo Le permitirá adquirir el conocimiento necesario para el manejo del nuevo equipo de "offset" digital marca Índigo. El curso se imparte en Holanda donde se encuentra la casa matriz.		\$2495 Viáticos y gastos de salida Presupuesto ordinario del SIEDIN (3) \$6.000 Pasaje y costo del curso Tecnográfica (empresa proveedora de la máquina)
Jenkins Coronas, Marcelo (2) Escuela de Computación e Informática	Catedrático	Montevideo, Uruguay	25 al 29 de noviembre	X Congreso Iberoamericano de Educación Superior en Computación. Es representante de la Universidad de Costa Rica ante el Centro Latinoamericano de Estudios en Informática (CLEI) Presentará el artículo: <i>Enseñando Ingeniería de Software en un Programa de Ciencias de la Computación</i>		\$350 Viáticos Organizadores (CLEI) \$550 Pasaje Proyecto 0211-00 de FUNDEVI Programa de Actualización y Capacitación Computacional \$500 Complemento de viáticos Curso Especial #19 Programa de Maestría en

Nombre del funcionario (a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
						Computación e Informática

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (3) Como parte del proceso de compra e instalación del equipo de "offset" digital marca Índigo.

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y cincuenta minutos el Consejo Universitario toma un receso.****

****A las once horas y seis minutos se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Ángel Guillén, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Óscar Mena, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.****

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce la propuesta presentada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, CAJ-DIC-02-29-B, sobre la "Solicitud de agotamiento de la vía administrativa de la señora Sonia Vélez Lenis".

EL DR. MANUEL ZELEDÓN lee el dictamen que a la letra dice:

"ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de noviembre de 1999, el Consejo Nacional de Rectores envía el expediente de la Sra. Sonia Vélez Lenis a la Oficina de Registro de la Universidad de Costa Rica (N.º de solicitud 260-00-UCR).
2. La Oficina de Registro, mediante oficio OR-R-3454-99 del 1 de diciembre de 1999, remite a la Directora de la Escuela de Formación Docente, Licda. Sonia Carballo Vargas, el expediente R-257-99 de la Sra. Vélez Lenis, quien manifiesta: "Deseo que se me reconozca el diploma obtenido en el extranjero y, si corresponde, sea equiparado al grado y título de: Licenciatura".
3. La Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Grados, Títulos y Estudios de la Escuela de Formación Docente, según acta N.º 018 del 6 de marzo de 2000, estudia el caso y emite su criterio en el oficio EFD-2-150-2000 del 24 de marzo de 2000.
4. El 27 de abril de 2000, mediante oficio OR-R-0970-2000, la Oficina de Registro comunica a la Sra. Vélez el acuerdo tomado por la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Grados, Títulos y Estudios.
5. Con fecha del 29 de mayo de 2000, la Sra. Sonia Vélez presenta, ante la Oficina de Registro, "Recurso de Revocatoria con Apelación

- Subsidiaria". En este mismo documento, la Sra. Vélez solicita que su título sea equiparado con "la licenciatura en educación primaria de la Universidad o en su defecto con un bachillerato en educación primaria".
6. La Oficina de Registro envía a la Licda. Sonia Carballo Vargas, Directora de la Escuela de Formación Docente, el recurso presentado por la señora Vélez Lenis (OR-R-1505-2000 del 9 de junio de 2000).
 7. Mediante el oficio EFD-460-2000 del 26 de junio de 2000, la Escuela de Formación Docente envía a la Oficina de Registro el dictamen emitido por la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Grados, Títulos y Estudios, respecto al recurso interpuesto por la Sra. Vélez.
 8. La Oficina de Registro comunica a la Sra. Vélez la resolución tomada por la Escuela de Formación Docente (OR-R-1978-2000 del 20 de julio de 2000).
 9. La Oficina de Registro remite al Vicerrector de Docencia, Dr. Ramiro Barrantes Mesén, el recurso presentado por la Sra. Vélez Lenis, así como el pronunciamiento de la Escuela de Formación Docente (OR-R-2050-2000 del 31 de julio de 2000).
 10. El 9 de octubre de 2000, mediante oficio OR-R-2657-2000, la Oficina de Registro informa a la Vicerrectoría de Docencia que la señora Sonia Vélez ha solicitado un "cambio de petitoria" para que se "convalide" su título de "Licenciado en Educación Primaria y Promoción de la Comunidad" con el nivel de Licenciado de la Universidad de Costa Rica. Además, aporta certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, sobre la vigencia del Tratado Internacional Costa Rica – Colombia.
 11. La Vicerrectoría de Docencia envía a la Oficina de Registro el acuerdo tomado por el Consejo Asesor en sesión N.º 3-2001 del 6 de junio de 2001 (VD-1711-2001 del 13 de junio de 2001).
 12. El 25 de junio de 2001, en oficio OR-R-1968-2001, la Oficina de Registro comunica a la Sra. Vélez el acuerdo tomado por la Vicerrectoría de Docencia.
 13. El 25 de setiembre de 2001, la Sra. Sonia Vélez solicita, ante la Oficina de Registro, el "agotamiento de la vía administrativa".
 14. La Oficina de Registro eleva al Consejo Universitario la solicitud de "agotamiento de la vía administrativa" de la Sra. Vélez Lenis (OR-R-3095-2001 del 26 de setiembre de 2001).
 15. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU-P-01-10-114 del 9 de octubre de 2001).
 16. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita el criterio de la Oficina Jurídica sobre el particular (CAJ-CU-01-73 del 12 de octubre de 2001).
 17. La Oficina Jurídica responde con el oficio OJ-1617-01 del 12 de noviembre de 2001.
 18. La Comisión de Asuntos Jurídicos informa al M.Sc. Claudio Monge Pereira, Director de la Escuela de Formación Docente, acerca de la existencia del *Convenio de reconocimiento mutuo de validez de títulos profesionales y de incorporación de estudios con Colombia* y le solicita que informe si la Sra. Vélez Lenis necesita cursar algunas materias para hacerse acreedora a la convalidación del diploma presentado (AJ-CU-01-85 del 4 de diciembre de 2001).
 19. Con el fin de atender la solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Escuela de Formación Docente solicita se le envíe el expediente (EFD D 677-2001 del 12 de diciembre de 2001), el cual es remitido mediante oficio CAJ-CU-01-90 del 13 de diciembre de 2001.
 20. La Escuela de Formación Docente responde el 22 de febrero de 2002 con la nota EFD-D(ae) 87-02.
 21. En vista de que la respuesta de la Escuela de Formación Docente no evacua las dudas planteadas en el oficio AJ-CU-01-85 del 4 de diciembre de 2001, la Comisión de Asuntos Jurídicos envía una nueva consulta el 18 de marzo de 2002, mediante el oficio CAJ-CU-02-45.
 22. La Escuela de Formación Docente envía su carta de respuesta (EFD-D(ae)-269-02 del 13 de junio de 2002).
 23. En sesión 4738, artículo 2, del 28 de agosto de 2002, el Consejo Universitario conoce el dictamen CAJ-DIC-02-29 y acuerda devolverlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que se aclaren "las inquietudes surgidas en el seno del Consejo".
 24. El 9 de setiembre de 2002, mediante oficio CAJ-CU-02-119, la Comisión de Asuntos Jurídicos envía una consulta a la Escuela de Formación Docente.
 25. La Escuela de Formación Docente responde el 9 de octubre de 2002 (CORE 026-02), e indica los requisitos que debe cumplir la Sra. Vélez para

lograr la equiparación al grado de Bachillerato en Educación primaria.

ANÁLISIS

La Oficina de Reconocimiento y Equiparación del Consejo Nacional de Rectores señala que en la sesión N.º 18-99, celebrada el 17 de noviembre de 1999, se acuerda que el expediente de la Sra. Sonia Vélez Lenis sea tramitado por la Universidad de Costa Rica; asimismo, dictaminó lo siguiente:

Tramitar la solicitud con la información suministrada, en consonancia con lo estipulado en el artículo 2, inciso o) y los addenda 1 y 2 del "Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de educación superior", vigente en la Universidad de Costa Rica.

La Oficina de Registro envía los atestados de la Sra. Sonia Vélez a la Escuela de Formación Docente, con el fin de que realicen el estudio a su solicitud, en la cual la interesada manifiesta: "Deseo que se me reconozca el diploma obtenido en el extranjero y, si corresponde, sea equiparado al grado y título de: Licenciatura".

La Escuela de Formación Docente comunica a la Oficina de Registro que la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Grados, Títulos y Estudios, en sesión N.º 020-00, según acta N.º 018 del 6 de marzo de 2000, dictaminó:

(...) Después del análisis respectivo y de acuerdo con el reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior resuelve: Reconocer el diploma (...)

La Oficina de Registro comunica a la Sra. Sonia Vélez el acuerdo tomado por la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Grados, Títulos y Estudios (OR-R-0970-2000 del 27 de abril de 2000).

Al recibir esta respuesta, el 29 de mayo de 2000, la Sra. Vélez Lenis presenta en la Oficina de Registro un "Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria", el cual fundamenta de la siguiente manera:

(...) - *El simple reconocimiento no me califica para laborar como maestra en Costa Rica.*

- *Mi formación académica me permite en mi país (Colombia) ejercer como maestra en todos los grados del nivel primario, abarcando todas las áreas del conocimiento.*

- *Me es necesario para mi futuro sostenimiento en el país, contar con el respaldo de un título que me permita desempeñarme como maestra en el sector primario.*

- *Aunque mi trabajo final de grado no fue una tesis sí desarrollé un proyecto de trabajo, durante un año, el cual sustenté ante jurado y fue declarado meritorio.*

Solicito comedidamente me sea equiparado mi título con la "licenciatura en educación primaria" de la universidad o en su defecto con un "bachillerato en educación primaria".

- *Mi énfasis en "promoción de la comunidad" va dirigido a enfocar y rescatar el contexto comunal, social en el que está inmerso la escuela, aprovechando todo evento que ocurre en la comunidad para desarrollar el trabajo académico y a su vez aportar desde la escuela una formación de los individuos con miras a su contexto, situación que le permita ser un agente de cambio. En resumen una escuela de cara a la vida (...)* El subrayado no es del original.

Este documento es enviado por la Oficina de Registro a la Directora de la Escuela de Formación Docente, con el fin de que analice los argumentos que presenta la Sra. Vélez (OR-R-1505-2000 del 9 de junio de 2000).

La Escuela de Formación Docente envía a la Oficina de Registro el dictamen emitido por la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Grados, Títulos y Estudios, respecto al recurso interpuesto por la Sra. Vélez Lenis (EFD-460-2000 del 26 de junio de 2000). Dicho documento señala que:

Se acoge el Recurso de Revocatoria interpuesto por la señora Sonia Vélez Lenis, contra el Dictamen de la Unidad Académica, visible en oficio EFD-2-150-2000 del 24 de marzo de 2000, en el que se le RECONOCE el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD.

SE RESUELVE: *se rechaza en todos sus extremos toda vez que la recurrente no ha podido demostrar que el dictamen cuestionado no está fundamentado en criterios académicos que le den consistencia, sin embargo, no es posible RECONOCER (sic) O CONVALIDAR el título en estudio por el de LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA o BACHILLER EN EDUCACIÓN PRIMARIA, que ofrece la Universidad de Costa Rica, por las razones siguientes:*

1- *El Plan de Estudios de la Universidad de Santo Tomás, tiene como fin, la formación de un profesional promotor comunal para la educación primaria. En este aspecto la Universidad de Costa Rica, tiene un Bachillerato centrado en la formación de una docente, con dominio en los procesos metodológicos llevados a la práctica, desarrollados sobre la comprensión de la*

realidad, una Licenciatura, centrada en los procesos de investigación cuantitativa y cualitativa en relación con nuevas tendencias en educación primaria y nuevas sensibilidades (Derechos Humanos, Ecología, desarrollo integral).

2- El Plan de Estudios de la Univ. Sto. Tomás, como tiene un énfasis en la promoción comunitaria, el peso está en ocho cursos y el área específica está referida a seis cursos. No hay inserción práctica en el quehacer de aula. En la UCR, la organización en el Bachillerato ofrece áreas humanísticas, de fundamento específica y complementaria, poniendo énfasis en el área específica con dieciocho cursos, referida al aspecto metodológico de disciplinas como Ciencias, Artes, Matemática, Español, Estudios Sociales, con inserción práctica en el aula.

El área complementaria se ofrece en investigación, administración, nuevas sensibilidades: paz, ecología, otros. Así mismo una Licenciatura que amplía la visión del papel del docente como investigador y educador.

En síntesis, el RECONOCIMIENTO (sic) O CONVALIDACIÓN del título en mención, no procede, por cuanto los Planes de Estudio tienen diferentes fines, la formación de un docente de aula de la Universidad de Costa Rica es diferente al promotor comunal de la Universidad de Santo Tomás, tampoco hay coincidencia en el aspecto metodológico ni evaluativo. Las temáticas de la Univ. de Santo Tomás, aunque variadas, no se observa en ellas tendencias actualizadas, tanto en lo conceptual como en lo metodológico; lo que sí se da en el Plan de Estudios de la Universidad de Costa Rica. Por último el nivel de aprobación de los cursos propuestos en el Plan de Estudios de la Universidad de Santo Tomás y el rendimiento de la recurrente son muy bajos. ES TODO.

La Oficina de Registro envía la información anterior a la Sra. Vélez Lenis (OR-R-1978-2000 del 20 de julio de 2000).

La Oficina de Registro, mediante oficio OR-R-2050-2000 del 31 de julio de 2000, procede a remitir el expediente del caso a la Vicerrectoría de Docencia con el fin de continuar con el trámite de "Revocatoria con Apelación Subsidiaria".

El 9 de octubre de 2000, la Oficina de Registro envía el oficio OR-R-2657-2000 a la Vicerrectoría de Docencia, esto con el fin de informar que la señora Sonia Vélez ha solicitado un "cambio de petitoria" para que se convalide su título de "Licenciado en Educación Primaria y Promoción de la Comunidad"

con el nivel de Licenciado de la Universidad de Costa Rica. Asimismo, aporta certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, acerca de la vigencia del Tratado Internacional de Costa Rica – Colombia.

El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia comunica a la Oficina de Registro, en el oficio VD-1711-2001 del 13 de junio de 2001, que en sesión N.º 3-2001, artículo 2, celebrada el 6 de junio de 2001, se acordó:

Se rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora SONIA VÉLEZ LENIS, expediente R-257-99, y se mantienen los dictámenes de la Escuela de Formación Docente EFD-2-150-2000 de fecha 24 de marzo de 2000 y EFD-AE-186-2001 del 3 de abril de 2001, en el sentido de reconocerle el diploma de Licenciada en Educación Primaria y Promoción de la Comunidad, obtenido en la Universidad de Santo Tomás de Colombia, pero no convalidarlo ni equipararlo al grado de Licenciada en Educación Primaria de la Universidad de Costa Rica.

La Oficina de Registro comunica esta resolución a la Sra. Vélez mediante el oficio OR-R-1968-2001 del 25 de junio de 2001.

Al recibir esta respuesta, la Sra. Vélez Lenis solicita a la Oficina de Registro el "agotamiento de la vía administrativa" (25 de setiembre de 2001).

La Oficina de Registro lo eleva al Consejo Universitario para su correspondiente resolución (OR-R-3095-2001 del 26 de setiembre de 2001).

La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita a la Oficina Jurídica su criterio sobre el particular (CAJ-CU-01-73 del 12 de octubre de 2001). Esta Oficina, mediante el oficio OJ-1617-01 del 12 de noviembre de 2001, se pronuncia de la siguiente manera:

I- En relación con los graduados de Universidades colombianas, debemos hacer referencia al **Convenio de Reconocimiento Mutuo de Validez de Títulos Profesionales y de Incorporación de Estudios con Colombia**, el cual se encuentra vigente.

Esta Oficina sobre este instrumento internacional ha señalado:

"No obstante, que el citado instrumento internacional fue suscrito por nuestro país y Colombia en el año de 1929, según la información oficial emitida por el Departamento de Tratados Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Vid. Certificación N.º 1466-99-ST-PE), el mismo fue ratificado el 28 de junio de 1929, "por lo que a la fecha se encuentra vigente."

Así las cosas, no hay duda que dicho Convenio Internacional se encuentra vigente y el mismo es vinculante para nuestro país, en los términos pactados por las partes.

Es importante resaltar que si bien en este Convenio se establece el beneficio para los nacionales y extranjeros que hubieren obtenido un título o diploma en alguno de los países signatarios, se les admita libremente en el ejercicio de su profesión en el territorio del otro país (Artículo 1º), no se trata de un beneficio ilimitado, sino que tiene sus límites o restricciones.

Así el Artículo 2º requiere requisitos de orden formal, legalmente necesarios para considerar válido ese título en alguno de los dos países (por ejemplo, el trámite de legalización o secuencia autenticada de firmas). Por su parte, en el Artículo 3º se exige un ejemplar de la Ley de Instrucción Formal, que contenga la expresión de las materias cuyo examen se ha requerido para su otorgamiento. Este requisito se cumpliría en nuestro caso, y a la luz de la normativa vigente, con los documentos que exige el Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios realizados en otras instituciones de educación superior, en forma especial los addenda 1 y 2.

Finalmente, debemos tomar en cuenta en la aplicación de este Convenio, que el Artículo 3º permite que “cuando en uno de los Estados signatarios se requiera uno o varios estudios más que los que se exijan en el Estado en que se hubiere expedido el título o diploma, el interesado estará obligado a presentar un examen de dichos estudios para obtener la validez del título (OJ-0379-00).

II- En el caso de marras, a la señora Vélez Lenis se le reconoce su diploma de Licenciada en Educación Primaria y Promoción de la Comunidad, pero no se le convalida ni equipara al grado de Licenciada en Educación Primaria de esta Universidad.

La razón que esgrime la Escuela de Formación Docente, es que la finalidad del plan de estudio de esta Universidad difiere del cursado por la señora Vélez Lenis en Colombia.

III- No obstante, esta Oficina estima que en cumplimiento de lo normado por el Convenio Internacional antes mencionado, en estos casos, los títulos obtenidos en alguno de los países signatarios obliga a que estos se admitan para el libre ejercicio de la profesión en el territorio del otro país (artículo 1), con la única restricción sustancial, de que si una de las partes considera

que se requiere uno o varios estudios más, el interesado estará obligado a presentar los exámenes correspondientes. En algunas oportunidades se ha recomendado al interesado cursar las materias que le hacen falta para que su título le sea equiparado o convalidado.

IV- En consecuencia, y en aras de dar fiel cumplimiento al convenio citado, la Universidad debe indicarle a la interesada en cuáles aspectos (estudios) del plan de estudios de esta Institución, ella se encontraría obligada a presentar exámenes.

Lo anterior, sin perjuicio de considerar que dado el énfasis del plan de estudios cursado por la interesada, el cual no corresponde a ninguno que imparte esta Universidad, lo procedente es el procedimiento de la convalidación (artículo 2 inciso d) del Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior).

V- Dada las anteriores observaciones, no recomendamos dar por agotada la vía administrativa, sino proceder de conformidad.

Después de analizar el criterio emitido por la Oficina Jurídica, la Comisión de Asuntos Jurídicos le envía una carta al M.Sc. Claudio Monge Pereira, Director de la Escuela de Formación Docente. En este documento se le informa acerca de la existencia del convenio que menciona la Oficina Jurídica, y se le consulta si la Sra. Sonia Vélez necesita cursar algunas materias y cuáles serían para hacerse acreedora a la convalidación de su título (AJ-CU-01-85 del 4 de diciembre de 2001).

El 12 de diciembre de 2001, con oficio EFD D 677-2001, la Escuela de Formación Docente le solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos el expediente de la señora Sonia Vélez, con el fin de “concretar y especificar las 'lagunas' que ella debe responder”.

La Comisión de Asuntos Jurídicos atiende la petición de la Escuela de Formación Docente, y el 13 de diciembre de 2001, mediante oficio CAJ-CU-01-90, se remite el expediente de la Sra. Vélez Lenis.

Mediante el oficio EFD-D-(ae) 87-02 del 22 de febrero de 2002, la Escuela de Formación Docente manifiesta su criterio, el cual a la letra dice:

Ratificar el dictamen de la Escuela de Formación Docente EFD-2-150-2000 de fecha 24 de marzo de 2000 y el EFD-AE-186-2001 del 3 de abril de 2001, en el sentido de reconocerle el diploma de Licenciada en Educación Primaria y Promoción de la Comunidad, obtenido en la Universidad de Santo Tomás de Colombia, pero no de convalidarlo ni equipararlo al grado de Licenciada

en Educación Primaria de la Universidad de Costa Rica.

En vista de que la resolución transcrita en el párrafo anterior no da respuesta a las interrogantes planteadas, la Comisión de Asuntos Jurídicos envía a la Escuela de Formación Docente un nuevo oficio en el que solicita se indique si la Sra. Sonia Vélez necesita cursar algunas materias y cuáles serían para hacerse acreedora a la convalidación de su título.

Ante esta solicitud, la Comisión de Reconocimientos y Equiparación de Grados, Títulos y Estudios de la Escuela de Formación Docente dictamina lo siguiente:

Para el reconocimiento y equiparación del título, es necesario realizar el examen práctico del curso FD-1046 Práctica Docente en Educación Primaria, por un semestre, de conformidad con lo que tiene establecido la Sección de Educación Primaria de la Escuela de Formación Docente (EFD-D(ae)-269-02 del 13 de junio de 2002).

El 28 de agosto de 2002, en sesión 4738, artículo 2, el Plenario conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-DIC-02-29, mediante el cual se expone este caso. En esta sesión, surgen una serie de inquietudes relacionadas con el último dictamen de la Escuela de Formación Docente (supracitado), el cual difiere, en su respuesta, de la consulta planteada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual iba en el sentido de convalidar el título de la Sra. Vélez y la Escuela responde orientada a la equiparación. Además, tampoco se establecen las pautas del examen práctico que debe presentar la interesada.

Por lo anterior, el 9 de setiembre de 2002, con el oficio CAJ-CU-113-2002, la Comisión de Asuntos Jurídicos solicita al M.Sc. Claudio Monge Pereira, Director de la Escuela de Formación Docente, que

- *El supervisor hará un informe de evaluación semanal.*
- *En las sesiones de tutoría el supervisor efectuará realimentación y asesoría para la práctica docente.*
- *Los criterios para evaluar la práctica docente son:*
 1. *Evaluación de los diagnósticos.*
 2. *Planeamiento didáctico*
 3. *Destrezas para la enseñanza*
 4. *Control de grupo*
 5. *Dominio de los temas tratados*
 6. *Evaluación de los aprendizajes*
 7. *Informe de práctica docente o portafolio*
 8. *Atención a niños con necesidades educativas especiales (...)*

esclarezca los términos de su dictamen. La aclaración de la Escuela dice lo siguiente:

- *El proceso se refiere a equiparación al grado de Bachillerato en Educación Primaria, no a convalidación.*
- *El examen práctico que debería aprobar consiste en realizar la práctica docente supervisada, durante un ciclo, en un grupo de I o II ciclo, con una duración de 16 hrs semanales.*

Este examen comprende:

- 1) *un diagnóstico del grupo donde va a realizar la práctica, de la institución educativa y de la comunidad de influencia.*
- 2) *Prácticas escalonadas: de acuerdo con el siguiente desglose:*

N.º de semanas	Tareas y cantidad de lecciones prácticas
1, 2, 3	Diagnóstico y observación del grupo
4	2 hrs lectivas
5	4 hrs lectivas
6	6 hrs 1 día
7	12 hrs dos días
8	18 hrs tres días
9	24 hrs cuatro días
10	30 hrs una semana
11, 12, 13	Práctica intensiva de dos semanas completas, Autoevaluación
14, 15, 16	Atención a niños con necesidades educativas especiales, de manera individual o grupal
17	Presentación del informe o portafolio de la práctica docente efectuada

(CORE 026-02 del 9 de octubre de 2002).

En vista de que a la Sra. Lenis se le ofrece la oportunidad de cursar un examen práctico para optar por la equiparación de su diploma al grado de bachiller en educación primaria, la Comisión de Asuntos Jurídicos considera que en este caso no procede dar por agotada la vía administrativa.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. La Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Grados, Títulos y Estudios de la Escuela de Formación Docente, luego de estudiar por

primera vez los atestados de la Sra. Vélez Lenis, dictamina lo siguiente:

(...) Después del análisis respectivo y de acuerdo con el reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior resuelve: Reconocer el diploma (EFD-2-150-2000 del 24 de marzo de 2000, acta N.º 8 del 6 de marzo de 2000).

2. La Sra. Vélez Lenis presenta en la Oficina de Registro un "Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria (29 de mayo de 2000).
3. La Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Grados, Títulos y Estudios de la Escuela de Formación Docente, dictamina lo siguiente respecto al recurso interpuesto por la Sra. Vélez Lenis:

(...) se rechaza en todos sus extremos toda vez que la recurrente no ha podido demostrar que el dictamen cuestionado no está fundamentado en criterios académicos que le den consistencia, sin embargo, no es posible RECONOCER O CONVALIDAR el título en estudio por el de **LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA o BACHILLER EN EDUCACIÓN PRIMARIA**, ofrece la Universidad de Costa Rica (...) (EFD-460-2000 del 26 de junio de 2000).

4. El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, en sesión 3-2001, artículo 2, celebrada el 6 de junio de 2001, acuerda:

Se rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora SONIA VÉLEZ LENIS, expediente R-257-99, y se mantienen los dictámenes de la Escuela de Formación Docente EFD-2-150-2000 de fecha 24 de marzo de 2000 y EFD-AE-186-2001 del 3 de abril de 2001, en el sentido de reconocerle el diploma de Licenciada en Educación Primaria y Promoción de la Comunidad, obtenido en la Universidad de Santo Tomás de Colombia, pero no convalidarlo ni equipararlo al grado de Licenciada en Educación Primaria de la Universidad de Costa Rica. (VD-1711-2002 del 13 de junio de 2001).

5. La Sra. Vélez Lenis solicita el "agotamiento de la vía administrativa" (25 de setiembre de 2001).
6. La Oficina Jurídica emite el siguiente criterio:

I- En relación con los graduados de Universidades colombianas, debemos hacer referencia al **Convenio de Reconocimiento Mutuo de Validez de Títulos Profesionales y de Incorporación de Estudios con Colombia**, el cual se encuentra vigente.

(...) esta Oficina estima que en cumplimiento de lo normado por el Convenio Internacional antes mencionado, en estos casos, los títulos obtenidos en alguno de los países signatarios obliga a que estos se admitan para el libre ejercicio de la profesión en el territorio del otro país (artículo 1), con la única restricción sustancial, de que si una de las partes considera que se requiere uno o varios estudios más, el interesado estará obligado a presentar los exámenes correspondientes. En algunas oportunidades se ha recomendado al interesado cursar las materias que le hacen falta para que su título le sea equiparado o convalidado.

IV- En consecuencia, y en aras de dar fiel cumplimiento al convenio citado, la Universidad debe indicarle a la interesada en cuáles aspectos (estudios) del plan de estudios de esta Institución, ella se encontraría obligada a presentar exámenes.

Lo anterior, sin perjuicio de considerar que dado el énfasis del plan de estudios cursado por la interesada, el cual no corresponde a ninguno que imparte esta Universidad, lo procedente es el procedimiento de la convalidación (artículo 2 inciso d) del Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior).

V- Dada las anteriores observaciones, no recomendamos dar por agotada la vía administrativa, sino proceder de conformidad (OJ-1617-01 del 12 de noviembre de 2001).

7. En respuesta a la nota enviada por la Comisión de Asuntos Jurídicos (AJ-CU-01-85 del 4 de diciembre de 2001) a la Escuela de Formación Docente, en la cual informa acerca de la existencia del Convenio de reconocimiento mutuo de validez de títulos profesionales y de incorporación de estudios con Colombia, la Comisión de Reconocimientos y Equiparación de Grados, Títulos y Estudios de la Escuela de Formación Docente dictamina lo siguiente:

Para el reconocimiento y equiparación del título, es necesario realizar el examen práctico del curso FD-1046 Práctica Docente en Educación Primaria, por un semestre, de conformidad con lo que tiene establecido la Sección de Educación Primaria de la Escuela de Formación Docente (EFD-D(ae)- 269-02 del 13 de junio de 2002).

8. Ante nueva consulta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Escuela de Formación Docente especifica lo siguiente:

- El proceso se refiere a equiparación al grado de Bachillerato en Educación Primaria, no a convalidación.
- El examen práctico que debería aprobar consiste en realizar la práctica docente supervisada, durante un ciclo, en un grupo de I o II ciclo, con una duración de 16 hrs semanales.

Este examen comprende:

1. un diagnóstico del grupo donde va a realizar la práctica, de la institución educativa y de la comunidad de influencia.
2. Prácticas escalonadas: de acuerdo con el siguiente desglose:

N.º de semanas	Tareas y cantidad de lecciones prácticas
1, 2, 3	Diagnóstico y observación del grupo
4	2 hrs lectivas
5	4 hrs lectivas
6	6 hrs 1 día
7	12 hrs dos días
8	18 hrs tres días
9	24 hrs cuatro días
10	30 hrs una semana
11, 12, 13	Práctica intensiva de dos semanas completas, Autoevaluación
14, 15, 16	Atención a niños con necesidades educativas especiales, de manera individual o grupal
17	Presentación del informe o portafolio de la práctica docente efectuada

- El supervisor hará un informe de evaluación semanal.
- En las sesiones de tutoría el supervisor efectuará realimentación y asesoría para la práctica docente.
- Los criterios para evaluar la práctica docente son:
 1. Evaluación de los diagnósticos.
 2. Planeamiento didáctico
 3. Destrezas para la enseñanza
 4. Control de grupo
 5. Dominio de los temas tratados
 6. Evaluación de los aprendizajes
 7. Informe de práctica docente o portafolio
 8. Atención a niños con necesidades educativas especiales (...) (CORE 026-02 del 9 de octubre de 2002).

ACUERDA

1. Ratificar la decisión de reconocer el título de la señora Sonia Vélez Lenis de "Licenciada de Educación Primaria y Promoción de la Comunidad", obtenido en la Universidad de Santo Tomás, Colombia.
2. Comunicar a la interesada que para equiparar su título con el de "bachiller en educación primaria" de la Universidad de Costa Rica, deberá aprobar el examen práctico del curso FD-1046 Práctica docente en educación primaria, de conformidad con lo establecido por la Escuela de Formación Docente en el oficio CORE-026-02 del 9 de octubre de 2002.
3. Comunicar a la Escuela de Formación Docente que, en virtud de lo indicado, debe continuar con el proceso de equiparación, programando la realización del examen práctico indicado en el acuerdo anterior.
4. Denegar la solicitud de dar por agotada la vía administrativa."

EL SEÑOR ESTEBAN MURILLO comenta que partiendo del conocimiento de la Unidad Académica y del proceso que desglosa la Comisión de Asuntos Jurídicos, considera muy prudente la medida que establecen, ya que se le está estableciendo como requisito que ejerza de una manera supervisada para que pueda aprobar el curso que efectivamente cualquier carrera de la Escuela de Formación Docente debe seguir.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ señala que en la página 2, punto 8, lo que debería decir es "16 horas semanales" no "16 semanas", ya que se trata de horas de práctica.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN agrega que no es un horario semanal fijo. No son 16 horas por semana durante 16 semanas. Pareciera que es un error de parte de la Comisión al señalar "horas semanales", pero el cuadro es muy explícito.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ recomienda que este punto se revise y se corrija si fuera necesario.

LA M.SC. MARGARITA MESEGUER comenta que en el cuadro que está en la página 13 dice “número de semanas”, pero realmente es “semana número”. Además, en relación con lo expuesto por don Víctor Sánchez, cada semana tiene diferente número de horas; esto está claro en el cuadro.

EL SEÑOR ESTEBAN MURILLO agrega que en la página 2, punto 8, en el segundo guión dice: “el examen práctico que debería aprobar consiste en realizar la práctica docente supervisada durante un ciclo”. Recomienda que, dado que existen los tres ciclos tomando en cuenta el ciclo de verano, se debe especificar cuál es primero y segundo.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ informa que lo revisarán cuando pasen a la revisión de forma.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ agrega que esta información es una copia textual; por lo tanto, no se puede cambiar.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN comenta que de acuerdo con el contexto, se debe entender que son ciclos universitarios; es decir, son primer o segundo ciclo de esta Universidad.

EL SEÑOR ESTEBAN MURILLO agrega que la redacción que él interpreta es en un grupo de primer ciclo entendiéndose de primer, segundo y tercer grado, o segundo ciclo entendiéndose cuarto, quinto y sexto.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ procede a leer el párrafo para aclarar las interpretaciones. Este dice: “El examen práctico que debería aprobar consiste en realizar la práctica docente supervisada durante un ciclo, en grupo de I o II ciclo, con una duración de 16 horas semanales”. Debería decir “...durante un ciclo lectivo...”; o sea, el primero y segundo ciclo se refiere a primer y segundo de la educación general básica.

Esto no se puede modificar ya que es una copia textual, solamente este plenario debe tenerlo claro para la interpretación.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la propuesta con las observaciones incorporadas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Grados, Títulos y Estudios de la Escuela de Formación Docente, luego de estudiar por primera vez los atestados de la Sra. Vélez Lenis, dictamina lo siguiente:**

(...) Después del análisis respectivo y de acuerdo con el Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, resuelve: Reconocer el diploma (EFD-2-150-2000 del 24 de marzo de 2000, acta N.º 8 del 6 de marzo de 2000).

2. La Sra. Vélez Lenis presenta en la Oficina de Registro un “Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria (29 de mayo de 2000).
3. La Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Grados, Títulos y Estudios de la Escuela de Formación Docente dictamina lo siguiente respecto al recurso interpuesto por la Sra. Vélez Lenis:

(...) se rechaza en todos sus extremos toda vez que la recurrente no ha podido demostrar que el dictamen cuestionado no está fundamentado en criterios académicos que le den consistencia, sin embargo, no es posible **RECONOCER O CONVALIDAR el título en estudio por el de LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA o BACHILLER EN EDUCACIÓN PRIMARIA, que ofrece la Universidad de Costa Rica (...)** (EFD-460-2000 del 26 de junio de 2000).

4. El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, en sesión 3-2001, artículo 2, celebrada el 6 de junio de 2001, acuerda:

Se rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora SONIA VÉLEZ LENIS, expediente R-257-99, y se mantienen los dictámenes de la Escuela de Formación Docente EFD-2-150-2000 de fecha 24 de

marzo de 2000 y EFD-AE-186-2001 del 3 de abril de 2001, en el sentido de reconocerle el diploma de Licenciada en Educación Primaria y Promoción de la Comunidad, obtenido en la Universidad de Santo Tomás de Colombia, pero no convalidarlo ni equipararlo al grado de Licenciada en Educación Primaria de la Universidad de Costa Rica. (VD-1711-2002 del 13 de junio de 2001).

5. La Sra. Vélez Lenis solicita el “agotamiento de la vía administrativa” (25 de setiembre de 2001).
6. La Oficina Jurídica emite el siguiente criterio:

I- En relación con los graduados de Universidades colombianas, debemos hacer referencia al Convenio de Reconocimiento Mutuo de Validez de Títulos Profesionales y de Incorporación de Estudios con Colombia, el cual se encuentra vigente.

(...) esta Oficina estima que en cumplimiento de lo normado por el Convenio Internacional antes mencionado, en estos casos, los títulos obtenidos en alguno de los países signatarios obliga a que estos se admitan para el libre ejercicio de la profesión en el territorio del otro país (artículo 1), con la única restricción sustancial, de que si una de las partes considera que se requiere uno o varios estudios más, el interesado estará obligado a presentar los exámenes correspondientes. En algunas oportunidades se ha recomendado al interesado cursar las materias que le hacen

falta para que su título le sea equiparado o convalidado.

II-(...)

III-(...)

IV- En consecuencia, y en aras de dar fiel cumplimiento al convenio citado, la Universidad debe indicarle a la interesada en cuáles aspectos (estudios) del plan de estudios de esta Institución, ella se encontraría obligada a presentar exámenes.

Lo anterior, sin perjuicio de considerar que dado el énfasis del plan de estudios cursado por la interesada, el cual no corresponde a ninguno que imparte esta Universidad, lo procedente es el procedimiento de la convalidación (artículo 2 inciso d) del Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior).

V- Dada las anteriores observaciones, no recomendamos dar por agotada la vía administrativa, sino proceder de conformidad (OJ-1617-01 del 12 de noviembre de 2001).

7. En respuesta a la nota enviada por la Comisión de Asuntos Jurídicos (AJ-CU-01-85 del 4 de diciembre de 2001) a la Escuela de Formación Docente, en la cual informa acerca de la existencia del **Convenio de reconocimiento mutuo de validez de títulos profesionales y de**

N.º de semanas (sic)	Tareas y cantidad de lecciones prácticas
1, 2, 3	Diagnóstico y observación del grupo
4	2 hrs lectivas
5	4 hrs lectivas
6	6 hrs 1 día

incorporación de estudios con Colombia, la Comisión de Reconocimientos y Equiparación de Grados, Títulos y Estudios de la Escuela de Formación Docente dictamina lo siguiente:

Para el reconocimiento y equiparación del título, es necesario realizar el examen práctico del curso FD-1046 Práctica Docente en Educación Primaria, por un semestre, de conformidad con lo que tiene establecido la Sección de Educación Primaria de la Escuela de Formación Docente (EFD-D(ae)-269-02 del 13 de junio de 2002).

8. Ante nueva consulta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Escuela de Formación Docente especifica lo siguiente:

- *El proceso se refiere a equiparación al grado de Bachillerato en Educación Primaria, no a convalidación.*
- *El examen práctico que debería aprobar consiste en realizar la práctica docente supervisada, durante un ciclo, en un grupo de I o II ciclo, con una duración de 16 hrs semanales.*

Este examen comprende:

1. **Un diagnóstico del grupo donde va a realizar la práctica, de la institución educativa y de la comunidad de influencia.**
2. **Prácticas escalonadas: de acuerdo con el siguiente desglose:**

7	12 hrs dos días
8	18 hrs tres días
9	24 hrs cuatro días
10	30 hrs una semana
11, 12, 13	Práctica intensiva de dos semanas completas, Autoevaluación
14, 15, 16	Atención a niños con necesidades educativas especiales, de manera individual o grupal
17	Presentación del informe o portafolio de la práctica docente efectuada

- El supervisor hará un informe de evaluación semanal.
- En las sesiones de tutoría el supervisor efectuará realimentación y asesoría para la práctica docente.
- Los criterios para evaluar la práctica docente son:

- 1) Evaluación de los diagnósticos.
- 2) Planeamiento didáctico
- 3) Destrezas para la enseñanza
- 4) Control de grupo
- 5) Dominio de los temas tratados
- 6) Evaluación de los aprendizajes
- 7) Informe de práctica docente o portafolio
- 8) Atención a niños con necesidades educativas especiales (...) (CORE 026-02 del 9 de octubre de 2002).

ACUERDA:

- 1) Ratificar la decisión de reconocer el título de la señora Sonia Vélez Lenis de "Licenciada de Educación Primaria y Promoción de la Comunidad", obtenido en la Universidad de Santo Tomás, Colombia.
- 2) Comunicar a la interesada que para equiparar su título con el de

"bachiller en educación primaria" de la Universidad de Costa Rica, deberá aprobar el examen práctico del curso FD-1046 Práctica docente en educación primaria, de conformidad con lo establecido por la Escuela de Formación Docente en el oficio CORE-026-02 del 9 de octubre de 2002.

- 3) Comunicar a la Escuela de Formación Docente que debe continuar con el proceso de equiparación, programando la realización del examen práctico indicado en el acuerdo anterior.
- 4) Denegar la solicitud de dar por agotada la vía administrativa.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario continúa con el análisis de la propuesta PM-DIC-02-04-B-3, de la doctora Olimpia López Avendaño, referente a la modificación al acuerdo de la sesión ordinaria 4670, artículo 2, del 3 de octubre de 2001, que regula el nombramiento de los docentes de hasta un cuarto de tiempo adicional al tiempo completo, en su propia sede.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ informa que va recapitular un poco lo que se dijo en la sesión anterior, con el objeto de que los

jóvenes estudiantes tengan elementos de juicio.

Esta propuesta se discutió en una sesión anterior en la en razón de lo cual se acordó que, extraoficialmente, la Comisión de Política Académica y algunos otros miembros de este Consejo pudieran dar su criterio sobre esta para perfeccionarla. Así se hizo, se conversó con los miembros y se incluyeron algunas variaciones; sin embargo, esta temática puede ser vista desde múltiples perspectivas; por esto, sería muy complejo complacer todas las perspectivas.

Esta es una propuesta que busca dar una posibilidad muy escasa en grado y una posibilidad amplia en posgrado. No se pretende igualdad de oportunidades, sino que en grado la posibilidad de nombramiento exista, pero con muchas restricciones, y que exista con más posibilidades en posgrado que es donde se detecta la mayor necesidad.

EL DR. CLAUDIO SOTO recomienda que se tome conciencia de que se salieron de régimen académico; están todos. Por su parte, se inclina por régimen académico, aunque la Oficina Jurídica dice que habría que abrirlo a todos los docentes.

Además, señala que, de acuerdo con esta nueva versión, pareciera que un profesor podría hacer el $\frac{1}{4}$ de tiempo adicional en su propia unidad académica, y esto le parece chocante y no considera que le convenga a la Institución. A pesar de que las restricciones que se le establezca son muy convenientes, el espíritu nunca fue que en la misma unidad académica se pudiera tener una jornada de $\frac{5}{4}$ de tiempo. Considera que esto no debe ser, y se cae en el primer aspecto que él mencionó, o sea, régimen académico, porque unidad académica base del profesor solo se define en régimen académico.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que como proponente original de

esta propuesta, considera que don Claudio Soto tiene razón y ha señalado el punto crucial, en el cual hay que tener una toma de decisiones. Esto varió; primero, por el análisis de la Oficina Jurídica, que dice que es pertinente abrir la posibilidad para todos, y ante esta necesidad de abrirlo jurídicamente a todos, don Víctor Sánchez y ella trataron de cerrar al máximo los requisitos, para que se dé la posibilidad, pero bien regulada. Y segundo, al abrirlo a todos, es imposible señalar la unidad base y, ahí es donde vino la disyuntiva, cómo decir que solo en su unidad base si el interino no tiene unidad base. Dado esto, la discusión de este asunto no tiene mucho sentido porque no se tiene ninguna respuesta.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ confirma justamente que esto se había planteado. Además, eliminaron una frase del texto, en la parte de grado, que decía: "El nombramiento en una misma unidad académica no debe exceder la jornada de tiempo completo". Esto implica automáticamente que el otro $\frac{1}{4}$ de tiempo lo tendría en otro lado. Con esta medida lo que se quiere resolver, entre otros, es lo referente al posgrado, ya que este no ha podido hacer uso de ese $\frac{1}{4}$ de tiempo, y sucede que hay posgrados que están estrechamente ligados a una misma unidad académica; por ejemplo, en el Área de Ciencias de la Salud, o el posgrado de Lingüística o el posgrado de Literatura. En estos casos, la unidad académica tendría un profesor de tiempo completo que da determinados cursos de grado y determinados de posgrado con el presupuesto de la unidad académica. Pero si el profesor fuera a dictar un curso de posgrado en esa unidad académica, este no lo podría hacer si ya tiene tiempo completo en la Escuela. Por ejemplo, si un profesor tiene un tiempo completo en la Escuela de Biología, y el posgrado de Biología lo requiere $\frac{1}{4}$ de tiempo, la Escuela no podría pagarle ese $\frac{1}{4}$ de tiempo adicional para que trabajara en ese posgrado porque este está adscrito a esa Unidad Académica.

Este fue el razonamiento que hicieron, y creyeron que con este texto se obviaba; es decir, que con este texto el nombramiento en una misma unidad académica no debe exceder la jornada de tiempo completo, para que obligara a hacer ese $\frac{1}{4}$ de tiempo en otra unidad académica, pero la observación que se hizo fue de que hay posgrados en una relación muy consubstancial con la unidad académica que implicaba realmente a la unidad académica.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ agrega que este es un argumento que vale la pena discutir. Les recomienda que guarden sus apreciaciones para continuar con el orden de las exposiciones de los miembros de este plenario y cuando corresponda hacer los planteamientos correspondientes.

EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN llama la atención en el sentido de que podría desestimarse la presencia de los profesores de buena calidad académica, en nuevos posgrados, como ha sucedido en la Sede de Occidente, se va a abrir la licenciatura en Derecho y donde ha sido difícil conseguir profesores que participen en esta licenciatura. Se debe tomar en cuenta que se podría dar una desestimación en los profesores, porque este $\frac{1}{4}$ de tiempo, en alguna medida, amarra y obliga a que los profesores tengan que emigrar a las sedes regionales. Este es otro elemento que este plenario debe tomar en cuenta, para tratar de buscar un estímulo dentro de la misma pretensión que se tiene con relación con esta moción o, ver la posibilidad de aplicarlo, principalmente en aquellos tramos que se están desconcentrando.

EL DR. GABRIEL MACAYA menciona que el posgrado es una unidad académica diferente *per se*, a pesar de que haya una identidad casi total entre la Unidad Académica y el Programa de Posgrado. Son unidades académicas diferentes, en cuanto a autoridad, a procedimientos, a nombramientos. Por ejemplo, un

nombramiento en posgrado no lo ratifica ni lo tramita el director de la unidad académica respectiva; el nombramiento de posgrado se tramita ante el Decanato de Posgrado que funciona como "Facultad de Posgrado", y se llama "Decanato de Posgrado", esto es un poco extraño porque es un decanato sin facultad, pero con las prerrogativas de decano, que es el superior jerárquico laboral y disciplinariamente de todos los profesores que enseñan en posgrado. Desde este punto de vista, estructuralmente es muy claro que el posgrado no es la misma unidad académica.

Además, tiene dudas respecto a la opinión de la Oficina Jurídica en cuanto a que haya que "abrirse" a todos los docentes, ya que, se quiera o no, y esa es la estructura que tiene la Universidad de Costa Rica, hay dos categorías de profesores, los que están en régimen académico y los que no están en régimen académico. Los derechos y deberes de ambos profesores son diferentes. No se puede crear igualdad donde no la hay, este es un principio jurídico básico. La igualdad se crea en donde hay igualdad; en este caso, hay una diferencia propia de la Institución que define dos tipos de funcionarios docentes, y no hay nada que hacer, así está construida la Universidad; están los docentes que están dentro de régimen académico y están los otros docentes que están fuera de este régimen. Él no ve la razón por la cual deba hacerse por igual para todos, porque el régimen académico crea deberes y derechos diferentes. Dentro de una reglamentación, se puede diferenciar que una posibilidad está abierta a los profesores de régimen académico. Sin embargo, él quiere repetir la pregunta que hizo don Víctor Sánchez: qué se quiere resolver con esto, qué se busca con esta decisión. Para él esto es fundamental, porque lo que se buscaba resolver con esta decisión inicialmente era poder suplir con recursos existentes, altamente calificados, ciertas carencias o ciertas insuficiencias temporales del sistema.

El sistema no puede ir en contra de política de “desinterinización” o de una política racional de interinos; esta es la primera guía. Tampoco puede ir en contra de una política de estimulación de acceso al régimen académico. También recomienda que se debe mantener en la Institución una política de estimulación para el acceso al régimen académico. Hay ciertas escuelas donde esa política no se da; es decir, el profesor está satisfecho en su interinazgo. Además, pregunta si a la Institución le interesa mantener esto, dándoles a esos profesores interinos una posibilidad, además de complementar la jornada hacia 5/4. Él considera que esto no le interesa a la Universidad.

Se debe buscar un mecanismo en el cual sean congruentes con las políticas que la misma institución ha dictado. Es una política que busca un proceso de perfeccionamiento por la vía del régimen académico. Todo lo que se ha planteado y reconsultado respecto al Profesor Postulante, –a lo que ahora se va llamar– esta nueva categoría de profesor, sí va dentro de esa política muy clara del perfeccionamiento del personal académico de la Universidad de Costa Rica.

Otro punto al que quiere referirse, es sobre la preocupación que manifestó el señor Miguel Ángel Guillén respecto a las sedes regionales, porque en esto hay que tener mucho cuidado de que hay ciertas particularidades en las sedes regionales que no caen dentro del esquema común de la Universidad. Se debe tener mucho cuidado de cómo va a afectar esta nueva redacción a los procesos de nombramiento a 5/4 en las sedes regionales. Considera que en cuanto al punto que presentó don Miguel Ángel Guillén, acerca de la dificultad de traslado, él le agregaría otra posibilidad de análisis; en el pasado hubo políticas en la Universidad de Costa Rica, las cuales se abandonaron hace mucho tiempo y no tiene muy claro por qué razón. Por ejemplo, el profesor que regresaba de becario a la Universidad de Costa Rica, pasaba a un

servicio obligatorio en las sedes regionales. Había una política de que los profesores fueran a las sedes regionales. Esto tenía una razón de ser, se le da como criterio negativo el que muchos profesores usaron simplemente a las sedes regionales como un puente.

Sin embargo, los nexos que se crearon entre esos profesores que estuvieron casi por política “obligados” a residir varios años en sedes regionales, fueron indisolubles, y hay una relación profesor-Sede Rodrigo Facio-Sede Regional que cambia la forma de trabajo permanentemente. Hay una disponibilidad hacia las sedes regionales, y una voluntad de colaboración y de articulación de actividades con las sedes regionales, que no la tienen los profesores que no han pasado por ese mecanismo.

El hecho de crear mecanismos en que haya una política de “residencia” en las sedes regionales de todo el cuerpo académico de la Universidad es una buena cosa, y así también lo es el hecho de que un profesor pueda moverse de una sede a otra; sin embargo, la sedes argumentan que esta situación crea en el docente poco sentido de pertenencia. Considera que esta crítica es cierta, pero el sentido de pertenencia puede desarrollarse mediante otros mecanismos. Él quisiera, –y siempre ha abogado en la Universidad, desde sus tiempos de Vicerrector– que se desarrollen políticas y mecanismos que favorezcan la movilidad entre escuelas, entre facultades y entre sedes. Aquí haya una oportunidad para crear un mecanismo que responda a esa política de movilidad entre sedes, escuelas y facultades, y no un mecanismo que simplemente se convierta en un sobresueldo más, o un complemento salarial de otras características, al poderse hacer dentro de la misma unidad académica. Esta es una consideración importante de hacer, pero hay que pensar en qué efectos podría tener a largo plazo.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI se refiere al caso de posgrado específicamente. Como bien lo dijo el señor Rector, los programas de posgrado pertenecen al Sistema de Estudios de Posgrado, pero también es cierto que son los directores y decanos de las unidades bases a las que pertenece el profesor, los que autorizan la carga académica y la participación en posgrado. Si bien es lógico que el director del programa de posgrado tiene que negociar y convencer de la necesidad institucional y académica de que los profesores que pertenezcan a una unidad base –y está hablando de los profesores en propiedad– participen en los programas de posgrado.

Por otra parte, el documento para la creación de nuevos programas de posgrados que se presenta ante el Consejo del Sistema de Posgrado, el cual luego se presenta ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para su aprobación, solicita como uno de sus requisitos el nombre de la unidad base de ese nuevo programa; esto quiere decir que hay una relación con las unidades académicas.

Además, esta propuesta da una posibilidad más amplia a nivel de posgrado, dado que es el área que tiene mayor necesidad. Por esto quiere llamar a una reflexión, en cuanto a que si bien es un nombramiento de carácter temporal –y en la propuesta se indica hasta un año– este sería un mecanismo magnífico para aquellos programas de posgrado que cuentan con sus recursos para asumirlo, el poder incorporar a profesores –académicamente muy valiosos– que tienen su tiempo completo en grado, investigación y en acción social, propiamente a actividades del programa, especialmente en aquellas unidades académicas, como son en el área de salud, en el que el compromiso de los profesores con su unidad académica en grado es de tiempo completo o más.

Definitivamente, y de acuerdo con la experiencia que tuvo como directora de un programa de posgrado, esto dará una gran oxigenación y posibilidad de desarrollo al programa. Por esto, llama a una reflexión, para ver si se puede considerar ese carácter de temporalidad, abrir una excepción aún más amplia y pensar si se requiere volver a nombrar al profesor pero, por conveniencia institucional, respetando que no haya continuidad en el nombramiento que permita configurarse en una relación laboral a tiempo determinado.

EL DR. CLAUDIO SOTO agrega que la argumentación sobre régimen académico es contundente, y lo terminó de convencer que ciertamente régimen académico tiene que mantenerse como una condición para la eventual participación del profesor en este tipo de acuerdo.

Además, esa frase que leyó don Víctor Sánchez que decía que “...no más de un tiempo completo en una misma unidad”, perfectamente se puede anotar porque se pondría dentro del párrafo del grado que es donde afecta, y no afectaría al posgrado; por lo tanto, estaría bien ubicada, y considera que es esencial que los 5/4 de tiempo, jamás en el nivel de grado, se den en la misma unidad académica. A la vez, no contradice la parte de posgrado, ya que esta se está definiendo en forma distinta, porque, como bien se ha dicho en este plenario, existen muchos posgrados –especialmente los académicos– en donde las fracciones de tiempo para los cursos salen de la anuencia del director de la escuela respectiva; así es como se nombra y ahí no se pondría la restricción. Pero sí debe mantenerse el carácter temporal. Este carácter temporal simplemente implica que se inicia la gestión nuevamente ante el Consejo del Sistema de Posgrado, pasando primero por la comisión del programa respectivo; o sea, que se repita ese aval, año por año, para que no se perpetúe, no se caiga en abusos, en supuestos derechos adquiridos de tener 5/4 de tiempo constantemente. Esto sería lo único que

significaría el carácter de “temporal”; eso no implica que a un profesor se le necesita un segundo año en determinado curso de posgrado, nuevamente haga la gestión y se le otorgue el aval correspondiente.

En cuanto a las sedes regionales, comenta que hace más de un año cuando se tomó el acuerdo, esto lo discutió en este plenario ya que tenía cierta afectación porque la posibilidad antes, del acuerdo vigente –y que este lo va a sustituir–, solo se podía hacer un $\frac{1}{4}$ tiempo adicional en una sede regional. En el momento en que se decidió ese acuerdo, no se sabe cuánto afectó a las sedes regional, pero ya se está viendo otra manera de hacer ese $\frac{1}{4}$ de tiempo en el mismo lugar, o población.

El $\frac{1}{4}$ de tiempo adicional en una sede no tiene estos requisitos, es un poco más abierto y más fácil para el profesor acceder a este, pero ya esto se dio cuando hace más de un año se tomó el primer acuerdo que se quiere ahora modificar.

EL MAGÍSTER ÓSCAR MENA opina que en este plenario se ha tratado el tema relacionado con la discriminación entre docentes interinos y en propiedad. Se ha discutido ampliamente por el Consejo Universitario, y se ha comentado que de acuerdo con la dinámica de algunas carreras o algunas escuelas, lógicamente la situación no se puede generalizar, porque se tiene el caso de Derecho, de Ciencias Económicas en donde la situación es particularmente diferente a otras escuelas en esta Institución. Paralelamente a esto, y considerando que se consultó a la Oficina Jurídica para observar esa posibilidad de discriminación al aplicar ese $\frac{1}{4}$ adicional, y esta dice que existe normativa en relación con los límites establecidos y que no encuentra ninguna razón para discriminar entre docentes en propiedad e interinos, considera que este tema de que solo estén en régimen académico, discrimina y se podría estar exponiendo a algunas situaciones que se tengan que abordar en otros foros, o por qué no dar la posibilidad,

porque en esto hay un asunto importante; si a un profesor se le está contratando es porque tiene las competencias respectivas, y el tema del interinazgo pareciera ser que no tiene solución, porque se ha comentado en este plenario. Él recuerda cuando leía las actas del Consejo Universitario cuando la Dra. Marielos Giraldo era la Directora, y el tema del interinazgo pareciera ser un tema bastante complejo y que en algún momento debería abordarse con la “seriedad del caso”, porque en este Consejo, don Marlon Morales ha exteriorizado preocupación respecto a esto, pero este es un tema independientemente que le parece sería considerable establecer lo que dice la Oficina Jurídica respecto a esto, ya que no es conveniente discriminar en este sentido.

EL LICENCIADO MARLON MORALES comenta que le manifestó a don Claudio que el Consejo Universitario había tratado este asunto el año pasado, y exteriorizó la preocupación de que se diera ese nombramiento de $\frac{1}{4}$ de tiempo, en la misma sede, porque inicialmente estaba contemplado solo para las sedes regionales; o sea, el docente que quería dar $\frac{1}{4}$ de tiempo adicional que lo hiciera en las sedes, lo cual fortalecía el proceso de regionalización –viéndolo dentro del marco de cooperación interuniversitaria– la cual es necesaria; además cuando el señor Rector hizo su informe, recordaba la naturaleza de las sedes regionales, en el sentido de que son sedes interuniversitarias.

Tanto a él como a don Claudio Soto les preocupa que también se posibilite que en la misma unidad pueda asumir ese $\frac{1}{4}$ de tiempo, con lo cual estaría totalmente en desacuerdo, ya que al principio la idea era que lo hiciera en una unidad distinta a su unidad base, o a su unidad de referencia, porque los interinos tienen unidad base, como le ha sucedido a él que tiene 15 años interino en una unidad académica –en Psicología– y no se pierde.

Respecto a lo que apunta don Óscar Mena de la discriminación, siente que la

Oficina Jurídica advierte, en el segundo párrafo de esa carta, que: “la legitimidad y validez jurídicas de estas ventajas dependerá de la razonabilidad de las mismas, y en caso de controversia planteada jurisdiccionalmente de las resoluciones de la Sala de Constitucional como intérprete autorizado máximo de nuestra Carta Política en lo que se refiere a los derechos fundamentales reconocidos, y en particular de la garantía de igualdad ante la ley. En este sentido, dado que la materia normativa consiste en la posibilidad de aumentar jornada por encima de los límites establecidos, no encontramos razón alguna, para discriminar entre docentes interinos y en propiedad.” Esto es una advertencia en términos de que hay aspectos de carácter constitucional, respecto del derecho al trabajo, y se trata de un nombramiento interino en plazas vacantes temporales, que es un asunto de forma donde habría que discernir entre plazas vacantes en propiedad y temporales, ya que tanto en grado como en posgrado, se dice donde plazas vacantes por sustitución, porque solo dejar plazas vacantes por sustitución puede dar pie a otras interpretaciones. Debe decir plazas vacantes temporales por sustitución, ya que esta redacción aclara y no genera expectativas para que se nombre a una persona en una plaza vacante y permanente en estas condiciones, ya que esto provocaría problemas de carácter legal, que luego la Universidad tendría que dirimir en los tribunales de trabajo.

Considera que para el nombramiento interino en plazas vacantes temporales, la discriminación no cabe. Por lo tanto, él tomaría en cuenta la recomendación de la Oficina Jurídica y lo haría válido tanto para docentes interinos como para los que están en propiedad. Sin embargo, no está de acuerdo en que ese ¼ de tiempo sea en la misma unidad.

La semana pasada estuvo ausente en este plenario, porque participó en el Congreso de Psicología, pero recuerda la preocupación de los nombramientos que

hacían los directores respecto a la designación de este ¼ adicional, y en ese momento se discutía sobre el procedimiento, o sea, reunir una asamblea para efectos de hacer nombramientos interinos, para que resuelva si proceden o no estos nombramientos y de las justificaciones, etcétera. El costo de este procedimiento es muy alto, cuando el problema de fondo es evitar el de nepotismo; es decir, que como es amigo, o pariente no se veía bien que el mismo director nombrara a un pariente por afinidad o por consanguinidad o amistad.

Él estaba de acuerdo con que pusieran restricciones al director de la unidad académica, en cuanto a que en casos en que los candidatos tuvieran algún vínculo de consanguinidad o afinidad, fuera la asamblea la que resolviera.

Además, recuerda que don Gabriel Macaya había advertido sobre los costos del procedimiento de convocar a una asamblea de la unidad solo para hacer nombramientos interinos.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER comenta que existe un acuerdo específico, pero quisiera estar segura de que este acuerdo no va a afectar a las sedes regionales, en donde este mecanismo de ¼ adicional se utiliza entre recintos de la misma sede. Esto en función de los problemas de distribución de presupuesto del que se habló anteriormente. Considera que también hay una conveniencia institucional ya que algunas veces se da “economía”; por ejemplo, si hay necesidad de un curso de 3/8 en otro recinto diferente al recinto base, este docente lo da por el ¼ adicional.

Por este motivo, quisiera estar totalmente segura de que esto no va a afectar ese mecanismo que, incluso, implica alguna eficiencia en el uso del presupuesto por parte de las sedes regionales.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ menciona que tiene un expediente que ha recabado sobre el movimiento y el uso que generó este acuerdo. En este puede observar que la mayoría de las solicitudes vienen de las sedes regionales. Por ejemplo, hay solicitudes de la Sede del Pacífico, de la Sede de Occidente, de la Sede de Guanacaste, de la Sede de Limón, mediante las cuales piden autorización para nombrar a docentes usando el $\frac{1}{4}$ de tiempo adicional. También hay solicitudes para aplicarlo de un recinto a otro, o sea que hay solicitudes que provocan muchos movimientos en distintas líneas. Agrega que en una oportunidad, en una Comisión el Dr. Ramiro Barrantes comentó que hay un grupo de profesores que siempre van a las sedes regionales, que dan ciertos cursos, que no son de posgrado, sino que son cursos generales. El Dr. Barrantes opinaba que tal vez no era necesario que profesores fueran a dar esos cursos, porque en las mismas regiones podían conseguirlos, pero esa lógica ha seguido funcionando.

Por lo tanto, se puede apreciar que este acuerdo no está afectando la lógica de las sedes; al contrario, las favorece porque les da más oportunidades.

Respecto, a la aplicación del $\frac{1}{4}$ de tiempo en la misma unidad, considera que es algo muy puntual y restringida para el nivel de grado, ya que no se quiere que este nivel nombre a docentes con frecuencia, sino solo en casos especiales y esporádicos.

Además, se refiere a la participación de asambleas de unidades a la que hizo alusión don Marlon Morales. Opina que estas asambleas no representan ningún gasto grande; al contrario, ojalá se pudieran revitalizar las asambleas de escuelas para discutir estos asuntos y que no queden solo a criterio de directores que a veces toman algunas medidas no muy convenientes para la Institución.

Asimismo, considera que el director que quiera hacer uso de este $\frac{1}{4}$ de tiempo, tiene que planificarse, y debe aplicar este criterio solamente cuando se requiera de un docente muy específico, que está en otra unidad académica, y que necesiten contratarlo para que imparta un curso. Estas situaciones se dan frecuentemente en la Escuela de Artes Plásticas, según lo comentó doña Floria Barrionuevo; esta unidad debe contratar a profesores de otra unidad para que impartan un curso, pero es un movimiento temporal.

En estos casos, no hay posibilidades de perpetuidad; a nivel de grado solo puede ser nombrado una vez y solicitar luego un segundo nombramiento pero con un aval de la asamblea. En el posgrado hay más flexibilidad y el nombramiento se puede repetir varias veces mientras no haya continuidad, pero en las sedes no hay problema de posgrados ya que estos son de la sede central.

Sin embargo, ve difícil decidir si se aplica a docentes en régimen académico o a todos los docentes. No tiene claro si discrimina o no discrimina; esta tendrá que decidirse por votación, ya que existen las dos posibilidades. En el futuro, alguien podría interponer un recurso y reclame, y como el Derecho no es una ciencia exacta, podrán darse múltiples interpretaciones. Este es un terreno muy difícil de definir.

Con respecto a lo de grado, la idea que expresó don Víctor Sánchez para agregar un párrafo aclaratorio, considera que esto soluciona el hecho de que no sea en la misma unidad académica en donde se nombra al docente.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ le recuerda al plenario que actualmente en posgrado no necesariamente trabajan profesores que están en régimen académico, porque posgrado tiene otra naturaleza. En este nivel trabajan personas que traen del extranjero un doctorado de una universidad de prestigio, con una tesis

brillante, y con una gran trayectoria como universitarios. Se espera que quede a sano juicio de la comisión del programa de posgrado contratar o no a un profesor que esté o no en régimen académico. El posgrado tiene tanta flexibilidad que permite que una persona que no tenga un posgrado pueda dar clases en posgrado, como ha sucedido con doña María Eugenia Dengo de Vargas y don Guido Miranda, en Posgrado. De modo que este es el espíritu de posgrado, y por esta razón, prefiere que esto quede abierto a todos los docentes, pero considerando que las decisiones las toman las comisiones respectivas de los programas de posgrado que cuentan con calidades muy claras, de acuerdo con la legislación correspondiente. Además, se evitaría la propuesta de esa pequeña enmienda de que sea un profesor cuya jornada laboral no exceda al tiempo completo en la misma unidad; esto obvia los problemas. Tal vez habría que señalar que a excepción de las sedes regionales-recintos, ya que es un hecho que esto se está dando.

EL DR. CLAUDIO SOTO comenta que con todas esas cartas de las sedes no le quedó claro, y pregunta que si son solicitudes para nombramientos de sus propios profesores por $\frac{1}{4}$ de tiempo adicional en la misma sede.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ le responde que no precisamente, porque hay de todo tipo, y las mencionó únicamente para demostrar que hay movilidad en las sedes, que no se han quedado paralizadas debido a este acuerdo.

EL DR. CLAUDIO SOTO considera que las sedes quedaron con una ventaja, ya que cada sede es una unidad, y están nombrando $\frac{5}{4}$ de tiempo dentro de la misma sede.

Además, insiste en lo de régimen académico, porque las responsabilidades son distintas. La igualdad a la que se refiere la Oficina Jurídica es sin analizar la

responsabilidad académica de la situación, sino simplemente de tomar la ley como un rasero parejo para todos los docentes, y la Universidad, al instituir un régimen académico, también instituyeron en el reglamento diferencias entre las distintas categorías de profesores. Si se diera un reclamo en un caso, se podría sustentar en esta restitución. Por lo tanto, no le preocupa esa inquietud que fue planteada.

Insiste en agregar esa frase en la parte de grado, porque considera que debe especificarse que no debe darse más un tiempo completo en la misma unidad académica. Asimismo, aclarar que las plazas vacantes sean temporales, siempre por sustitución. Y en cuanto al efecto sobre las sedes regionales, opina que no se está dando ningún efecto, porque ya hubiesen manifestado.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la propuesta que consiste en definir si se aplica esta medida solo a profesores que estén en régimen académico, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Ángel Guillén y el Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Tres votos.

EN CONTRA: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Sr. Esteban Murillo, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malvasi y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Ocho votos.

EL DR. GABRIEL MACAYA justifica su voto minoritario. Comenta que se está cometiendo un error muy serio. Este plenario se dejó mal guiar por una lectura superficial de lo que dice la Oficina Jurídica. La Universidad crea mecanismos de discriminación positiva, se debe tener presente que la discriminación no solo es

negativa. No todo profesor puede acceder a régimen académico, y eso no es objeto de contención o discusión en los tribunales. En el momento en que alguien diga que es discriminado en la Universidad porque se le está negando el trabajo para llegar a ser funcionario permanente de esta Institución, se debe cerrar el régimen académico y la Universidad. Este es un mecanismo que crea diferencias, y la Universidad ha querido crear esas diferencias, y por eso la lectura que se hizo de la recomendación de la Oficina Jurídica no es correcta. No se puede ligar el derecho al trabajo con la pertenencia o no a un sistema como lo es el sistema de régimen académico. Este sistema le puede decir a un docente que no le permite el ingreso porque no cumple con los reglamentos, condiciones, políticas, etcétera, que ha dictado la Institución para crear esa diferencia entre los funcionarios que están en régimen académico y los que no lo están.

Considera que la política que ha tenido siempre la Universidad es buscar que el mayor número de sus funcionarios lleguen a régimen académico, ya que este es el mecanismo que le da la Universidad para el perfeccionamiento de sus cuadros docentes. Él sabe que hay una distorsión muy grande, y este podría ser empleado para contrarrestar su argumentación, de que hay un excesivo número de profesores interinos dentro de la Universidad, lo que es cierto, entonces hay una incongruencia entre una política y otra. Pero esta es una realidad; hay diferencias.

No cree que puedan procesar judicialmente a la Universidad de Costa Rica por crear esas diferencias. Estas existen y tienen un sentido de misión institucional, y es entonces lo que aparece en los argumentos de razonabilidad, etcétera. Hay una razón institucional para que existan esas diferencias. Ahora se está creando un mecanismo que, por defecto, se convierte únicamente en un mecanismo nuevo de incentivo salarial, de mayor salario, y esta no era la intención original.

Opina que lo que estaba proponiendo con esa pequeña modificación era muy valioso, pero al quitarle esa modificación se ha abierto un portillo que irá en contra de ese proceso de perfeccionamiento institucional porque, con mayor razón, todos aquellos que no quieren entrar en ese proceso de perfeccionamiento tienen ahora otro medio u otro “pretexto” para no hacerlo.

Cree que hay algo fundamental de que, y si no todos los discursos de la “desinterinización” no tendrían sentido en el sector académico, y no está hablando del sector administrativo, si no le aceptan este razonamiento, todo el discurso de la “desinterinización” se cae por su propio peso; es decir, la “desinterinización” tiene sentido en el tanto pasen a los profesores a régimen académico, esto es “desinterinización” dentro de la Universidad. Para eso han estado buscando mecanismos que lo hagan cada vez más atractivo para que se puedan retener, cada vez más, a profesores, no creando mecanismos que lo que van a lograr es mantener un *statu quo* respecto a ese proceso complejo de perfeccionamiento de los profesores, que es lo que se está buscando.

EL DR. CLAUDIO SOTO justifica su voto por las razones que ya expuso, pero manifiesta que él olvidó referirse a la parte de posgrado en cuanto a profesores en régimen académico, que aunque hay muchos que están regresando con sus doctorados y todavía no están en régimen académico porque están en el proceso de invitados. El $\frac{1}{4}$ de tiempo adicional es algo extraordinario, esos profesores como invitados, ingresan como profesores de tiempo completo y, en proceso relativamente corto, eventualmente, van acceder a régimen académico. Simplemente porque haya profesores muy capacitados que pueden colaborar en posgrado, y que todavía momentáneamente no están en régimen, no es un justificativo valedero quitar el requerimiento de régimen académico, simplemente para aprovecharlos –casi de inmediato– a su

ingreso a la Institución. Ellos eventualmente van a estar en régimen académico. No es que también a ellos hay garantizarles la posibilidad de los 5/4 de tiempo desde el inicio, si todavía están haciendo los trámites para pasar de Invitados a profesores regulares dentro de nuestro régimen académico. Tampoco en posgrado se justifica quitar el requerimiento de régimen académico.

Las otras razones ya fueron expuestas, especialmente por don Gabriel Macaya, pero también destaca el hecho de que permitir a los interinos ese ¼ de tiempo adicional, en el fondo va en contra de ellos mismos, ya que no obliga al planeamiento de las unidades académica, a ver cuáles son sus necesidades a futuro y de aprovecharse del mecanismo de concurso o del futuro postulante, que van a volver a instituir, para que estas personas progresen académicamente dentro del régimen académico.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ propone que el siguiente texto en el punto 2.2, en la página 6, después del párrafo quinto: “El nombramiento en la misma unidad académica no debe exceder la jornada laboral de tiempo completo”.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ pregunta que como la propuesta de don Víctor Sánchez es un aspecto de fondo, si la mayoría de los miembros están de acuerdo con esta redacción.

LA M.SC. MARGARITA MESEGUER pregunta cómo quedaría la situación del ¼ de tiempo adicional entre recintos de una misma sede.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ responde que, de acuerdo a la información que le dio doña Olimpia López, hay legislación al respecto. Si no la hubiera, habría que señalar que “a excepción de las sedes y sus respectivos recintos”.

LA M.SC. MARGARITA MESEGUER manifiesta que ella quedaría más satisfecha si se aclara, por escrito, que ya hay otro acuerdo que cubre esto.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la propuesta con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Dr. Gabriel Macaya y Dr. Manuel Zeledón.

TOTAL: Dos votos.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Esteban Murillo, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Dr. Gabriel Macaya y Dr. Manuel Zeledón.

TOTAL: Dos votos.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN justifica su voto negativo, por las mismas razones que expuso anteriormente. Este mecanismo que se está usando irrespetando las comisiones permanentes del Consejo, en especial la de Comisión de Política Académica. Considera que este asunto se debió haber remitido a esa Comisión.

Al respecto hizo una consulta a la Contraloría Universitaria y a la Oficina Jurídica, pero las respuestas no han llegado.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que es una iniciativa que va en el buen sentido, en la buena dirección, salvo por lo que ya había manifestado anteriormente, respecto a que debería estar abierto únicamente a los profesores de régimen académico. Sin embargo, quiere dejar muy claro que respalda la iniciativa y felicita a la proponente por el buen sentido que tuvo, nada más guarda esa reserva que señaló.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ agradece a todos los compañeros que colaboraron para perfeccionar esta propuesta. Fue difícil porque el tema era muy polémico, la iniciativa no comenzó este año, sino que es de hace año y medio. Indica que está haciendo un estudio sobre las inquietudes que hubo sobre la posibilidad de que un miembro presente propuestas, con el objeto de tener mayor seguridad en los procedimientos de este Consejo. Para ello, recaba datos históricos y en el momento en que los tenga estructurados, los dará a conocer a este plenario.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

- 1- En la sesión N.º 4670 del 3 de octubre de 2001, el Consejo Universitario aprobó una normativa que regula el nombramiento de un cuarto de tiempo adicional al tiempo completo, en su propia sede, a profesores en Régimen Académico.
- 2- La normativa contiene imprecisiones que dificultan su operacionalización.
- 3- La solicitud expresa del Sistema de Estudios de Posgrado y de algunas unidades académicas para que se aclaren aspectos de forma y de fondo del acuerdo antes mencionado.
- 4- Esta alternativa se ubica como una medida de carácter general y de naturaleza laboral relativa a las jornadas máximas que operan en la Institución, está comprendida en sentido amplio dentro del derecho al trabajo, garantizado constitucionalmente.

ACUERDA

Modificar el acuerdo de la sesión ordinaria 4670, artículo 2, del 3 de octubre de 2001, que regula el nombramiento de profesores, hasta un cuarto de tiempo adicional al tiempo completo, en su propia sede, de la siguiente forma:

- 1.3. La jornada laboral máxima en un área (docente o administrativa) no podrá exceder al tiempo completo, en la misma sede, excepto en el caso de aquellos profesores de tiempo completo cuyas solicitudes se ajusten a la normativa que para este efecto dicta el Consejo Universitario, en los siguientes apartados.
- 2- Establecer la siguiente normativa para regular el nombramiento hasta por un cuarto de tiempo adicional a profesores de tiempo completo, en su misma sede:
 - 2.1. Se autoriza a las unidades académicas para que en casos muy calificados y en respuesta a requerimientos estrictamente académicos y de interés institucional, puedan nombrar hasta un cuarto de tiempo adicional, a profesores que tengan tiempo completo en la Institución, incluida su

jornada en propiedad y temporal si la hubiere.

2.2. El nombramiento requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **EN GRADO:**

- El Director o Decano de la unidad académica deberá presentar la solicitud ante la Vicerrectoría de Docencia, antes de adquirir compromiso con los docentes, justificando la necesidad del nombramiento y deberá contar con el aval de la Asamblea de Escuela o de Facultad.

- El nombramiento se realizará con carácter temporal y esporádico, hasta por dos ciclos lectivos consecutivos en un mismo año. Si la unidad académica requiere volver a realizar el nombramiento, una vez más, la solicitud deberá contar con el aval de las 2/3 partes de la Asamblea de Escuela o de Facultad otorgado mediante votación secreta.

- El nombramiento de hasta un cuarto de tiempo adicional se hará únicamente, y sin excepción alguna, en plazas vacantes temporales por sustitución.

- El nombramiento en una misma unidad académica no debe exceder la jornada laboral de tiempo completo. Para estos efectos sedes y sus recintos se consideran unidades académicas diferentes.

- **EN POSGRADO:**

- La dirección del programa de posgrado podrá gestionar el nombramiento ante el Consejo del Sistema de Posgrado, siempre que cuente con los recursos para asumirlo. La gestión debe justificar la necesidad del nombramiento y contar con el aval de la Comisión del programa de posgrado correspondiente.

- El nombramiento se realizará con carácter temporal y hasta por un año, en los ciclos lectivos propios del programa de posgrado correspondiente.

2.3- En ningún caso podrá existir superposición horaria ni continuidad en el nombramiento que permita configurarse en relación laboral a tiempo indeterminado.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y cuarenta y tres minutos se levanta la sesión.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.